

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pésetas.	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS	} Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

Con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de esta fecha, á propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar al Vicealmirante D. Guillermo Chacón y Maldonado para que se encargue de redactar unas Ordenanzas generales de la Armada.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Habiéndose observado que algunas dependencias, especialmente las provinciales, remiten directamente á los sargentos en activo servicio ó licenciados las credenciales de los destinos que se les confieren por virtud de lo dispuesto en la ley de 10 de Julio último, á propuesta de la Junta calificadora, lo cual ocasiona que, no teniendo el Ministerio de la Guerra noticia de ello á su debido tiempo, no pueda ordenarse la baja en el Ejército de los sargentos agraciados que están en activo, quedando éstos, por tanto, en una situación anormal; S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra, ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los Centros directivos remitirán al Ministerio de la Guerra las credenciales de los destinos que confieran á los sargentos que estén en activo servicio, á fin de que por las respectivas Direcciones de las Armas pueda ordenarse la baja de aquéllos en el Ejército, á tenor de lo que preceptúa el art. 31 del reglamento de 10 de Octubre de 1885 para la aplicación de la citada ley, y la regla 23 de la Real orden circular de 8 de Febrero del corriente año. También remitirán á dicho Ministerio las demás credenciales expedidas á favor de sargentos que no estén en activo y licenciados del Ejército para el curso correspondiente.

2.ª Los Jefes de los Centros provinciales y municipales remitirán así-

mismo las credenciales de los destinos que tengan facultad de conferir á favor de sargentos y licenciados del Ejército á los Capitanes generales de los respectivos distritos, y éstos á su vez y sin pérdida de tiempo darán conocimiento al Ministro de la Guerra de las que reciban para noticia del Consejo de Redenciones, y con arreglo al art. 31 del reglamento citado harán llegar las credenciales á poder de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1886.

SAGASTA

Señor.....

Excmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. de que al presentarse algunos sargentos á tomar posesión de los destinos civiles que se les han conferido, no ha podido tener efecto la posesión por haber trascurrido el plazo marcado en el reglamento de 1.º de Octubre de 1852, siendo la causa por una parte el largo trámite que han de llevar forzosamente las credenciales hasta llegar á poder de los interesados, especialmente si éstos se hallan en activo servicio, y por otra la imposibilidad en que los mismos se encuentran de emprender la marcha para posesionarse de sus empleos mientras no se les entreguen los oportunos pasaportes, lo cual determina respecto de los que están en activo una situación de las más anómalas, toda vez que al conferírsele el empleo civil, del que por aquellas causas no pueden tomar posesión son baja definitiva en el Ejército, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra, se ha servido disponer que el plazo para la toma de posesión de los destinos civiles conferidos á los sargentos en activo servicio se cuente desde la fecha en que se les entregan los pasaportes por los respectivos Capitanes generales, dando éstos conocimiento del día en que lo efectúan al Presidente del Consejo de Redención y Enganches, que á la vez lo es de la Junta calificadora.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1886.

SAGASTA

Señor.....

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha dignado mandar que se den las gracias en su Real nombre á D. Luis Rubio y Amoedo por el donativo que ha hecho de 60 ejemplares de su obra titulada *Influencia de la democracia en el progreso* con destino á las Bibliotecas populares.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1886.

MONTERO RIOS

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general
de los Registros civil y de la propiedad
y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Zaragoza se han de proveer por traslación, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Gelsa y Brea, partidos judiciales de Pina y Calatayud.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 20 de Abril de 1886.—El Director general, Emilio Navarro.

En el distrito de la Audiencia de Las Palmas se ha de proveer por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la Notaría vacante en Puerto de Cabras, partido judicial de Puerto de Arrecife.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 20 de Abril de 1886.—El Director general, Emilio Navarro.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 33

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

BOYA DE CAMPANA AL N. DE LA FUMENT DES HEAUX (Pasos de Treguier). (A. a. N., núm. 42/220. Paris, 1886.) Se ha fondeado una boya en forma de huso, roja, con campana al N. de la Fument des Heaux por los 43° 53' 17" N. y 3° 4' 45" E.

BOYA AL NO. DEL BAJO CRUBLENT (Pasos de Treguier). (A. a. N., núm. 42/221. Paris, 1886.) Se ha fondeado al NO. del bajo Crublent una boya en forma de huso, pintada de negro, en 48° 54' 19" N. y 3° 4' 8" E.

BOYA ESFERO-CÓNICA AL E. DE LOS PEQUEÑOS PEN-AR-GUEZEC (Pasos de Treguier). (A. a. N., núm. 42/222. Paris, 1886.) Al E. de los pequeños Pen-ar-Guezec se ha fondeado una boya esfero-cónica, pintada de rojo, en 48° 52' 33" N. y 3° 2' 52" E.

Carta núm. 207 de la sección II.

BOYA AL NO. DE LA BAJA GAZER (rada de Perros). (A. a. N., número 42/223. Paris, 1886.) Se ha fondeado una boya huso al NO. de la baja Gazer, pintada de negro, en 48° 51' 36" N. y 2° 51' 20" E.

Cartas números 189 y 207 de la sección II.

BOYA DE CAMPANA AL SE. DE LOS DERVINIS (pedras al S. de las Siete islas). (A. a. N., núm. 42/224. Paris, 1886.) Se ha fondeado al SE. de los Dervinis una boya huso con campana, pintada de negro, en 48° 52' 23" N. y 2° 44' 59" E.

BOYA AL N. DEL FRONDA (rada de Perros). (A. a. N., número 42/225. Paris, 1886.) Al N. del Fronda se ha fondeado una boya esfero-cónica, pintada de rojo, en 48° 49' 53" N. y 2° 46' 17" E.

Carta núm. 189 de la sección II.

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

Islas Filipinas.

LUZ EN MACTÁN. Según participa el Comandante general del Apostadero de Filipinas se ha encendido una luz de puerto en la isla Mactán, punta 3.ª Bantay.

El aparato es de 9 elementos Cabanné; de luz fija roja que domina un sector de 253° de amplitud desde el E. al S. 75° O. por el N., está elevada 12 metros sobre el nivel del mar y 7m,6 sobre el terreno, teniendo un alcance de 7 millas. La farola está formada por una torre de hierro pintada de gris, sobre la que hay dos montantes en los que se fija la linterna, que es de latón con vidrios rojos. La casa del torrero es una barraca á 40 metros de la luz.

Situación dada: 10° 20' N. y 130° 6' 10" E.

NOTA. Este faro determina la punta más saliente de la isla Mactán, en el N. E., que es la que señala la entrada del canal de Cebú. Como al venir á tomar el puerto por el N. se ha de ver la luz de punta Bagacay (Cebú), se navegará con precaución hasta avistar la luz roja de Mactán que marca la boca del puerto.

Debe tenerse en cuenta que la punta tercer Bantay, en que está la farola, es sucia á 4 cables de distancia.

Plano 201 y cartas números 143 y 235 de la sección V.

MAR BáltICO

Pequeño Belt (Dinamarca).

FARO DE MARSTALL, ISLA ERÖ. (A. a. N., núm. 43/226. Paris, 1886.) Según el Efterretinger for Sofarende núm. 7, se ha encendido una luz de puerto roja en el malecón del O. de Marstall, isla ERÖ.

Situación dada: 54° 51' 21" N. y 16° 44' 2" E.

Cartas números 648 de la sección I, y 701 de la II.

Madrid 1.º de Abril de 1886.—El Director, Luis MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad Central.

Secretaría general.

Conforme lo prevenido en la regla 7.ª de la Real orden de 7 de Abril actual, relativa á la prueba de estudios hechos privadamente los que deseen sufrir examen de alguna ó algunas asignaturas de las que se cursan en las Facultades de esta Universidad, así como los que aspiren al grado de Licenciado ó Doctor de las mismas, y los que hayan de examinarse de uno ó más semestres de las enseñanzas de Practicantes y Matronas, podrán presentar en los diez primeros días del mes de Mayo próximo venidero, con exhibición de su cédula personal, instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector, expresando en ella sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, domicilio, asignatura ó asignaturas, grado ó semestre de que deseen ser examinados, y ofreciendo la presentación de tres personas vecinos de reconocida responsabilidad en Madrid, que identifiquen la personalidad del aspirante, á fin de que, previo el pago de derechos establecidos, y siempre que llenasen las demás condiciones exigidas por la Real orden mencionada, se formalice el expediente que ha de servir para que puedan sufrir los interesados en la segunda quincena del referido mes de Mayo el oportuno examen ó ejercicios; debiendo advertir que según lo dispuesto en la regla 2.ª de dicha Real orden no podrán aspirar á la mencionada prueba de estudios privados los que se hallen matriculados oficialmente en el curso académico actual, por no estar permitida la simultaneidad de ambos sistemas en un mismo curso.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 19 de Abril de 1886.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Tesorería general de Filipinas.

D. Matías Sáenz de Vizmanos, Tesorero general de Hacienda pública de estas islas.

Hago saber que en 14 de Setiembre de 1885 se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Guillermo Rabello por valor de pesos fuertes 2.200, en metálico, bajo el concepto de Depósito voluntario transferible, á un año plazo y al interés anual del 3 por 100, de cuya carta de pago se halla tomada razón al núm. 472 del registro de inscripción y 668 del diario de ingresos; y habiéndose extraviado dicho documento, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería Central, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la referida carta de pago, como lo ejecuto por medio del presente anuncio, que se publicará en las Gacetas oficiales de esta capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del término de un año, á contar desde la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila 4 de Enero de 1886.—Matías Sáenz de Vizmanos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Guipúzcoa.

D. Emilio Gutiérrez Gamero, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que el Ayuntamiento de la villa de Ataun ha presentado en este Gobierno una instancia solicitando autorización para abrir al público un nuevo establecimiento balneario de aguas sulfuradas frías, que por la cantidad considerable de nitrógeno que contienen en solución, se pueden considerar como nitrogenadas ó azoadas, según resulta del análisis cualitativo y cuantitativo verificado por el Doctor Bernabé Dorronsoro; cuyo manantial se halla situado al pie del monte Guezalare en el barrio de Aitzarte, término municipal de dicha villa; acompañando á la referida instancia los documentos que dispone el art. 6.º del reglamento de Baños y Aguas minero-medicinales de 13 de Mayo de 1874, que se encuentran de manifiesto en el Negociado 2.º de este Gobierno de mi cargo, para el examen de las personas que lo conceptúan conveniente y se crean interesadas en dicho asunto.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del art. 6.º ya citado, he dispuesto insertar en este periódico oficial para general conocimiento, á fin de que las personas que se crean lesionadas en sus derechos con la precitada autorización, presenten en este Gobierno de provincia las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de 30 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

San Sebastián 19 de Abril de 1886.—Por orden de S. S., el Secretario, Manuel Esteban. 3851—M

Gobierno de la provincia de Jaén.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas dejar sin efecto la adjudicación de los acopios de materiales para conservación en el presente año económico de las carreteras que expresa la nota que á continuación se consigna, este Gobierno de provincia ha tenido á bien señalar el día 20 de Mayo próximo, y hora de la una de su tarde, para la nueva adjudicación de las mismas obras.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882 en este Gobierno de provincia; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para

conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en los contratos.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de una carretera, pues deberán presentarse por separado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y extendidos en papel del color 11.º, arreglándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en subasta será del 5 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Jaén 19 de Abril de 1886.—El Gobernador, Julián de Moré.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Jaén con fecha 19 de Abril de 1886, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de..... á....., en la parte comprendida dentro de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Carretera de Albacete á Jaén.—Trozo 1.º.—Presupuesto de acopios: 23.876 pesetas 63 céntimos.

Idem de id. á id.—Trozo 3.º.—Presupuesto de acopios: 24.068 pesetas 21 céntimos. 2118—S

Administración del Correo central.

día 20

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 230 Balbina Zavala.—Sin dirección.
231 Concepción Irún.—Barcelona.
232 Fernando Bayle.—Jerez.
233 Francisco Díaz Plaza.—Quintanar.
234 Hermano Asunción.—Sin dirección.
235 Juan Antonio Monreal.—Idem.
236 José Bión.—Burgos.
237 Juan Moré.—Calella.
238 Juana Palero.—Sin dirección.
239 Martín Rodríguez.—Cumbres.
240 Miguel Bermúdez.—Fuenteherido.
241 Mercedes Visada.—Sin dirección.
242 Rufina Rocha.—La Nava.
243 Valentín Muñoz.—Quintanar.
244 Vicente La Forga.—Vicalvaro.

Madrid 21 de Abril de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

día 21

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 245 Aniceta Díaz.—Mora.
246 A. Gómez de la Torre.—Guadalajara.
247 A. Querol y Compañía.—Zaragoza.
248 Casildo Martínez.—Trébago.
249 Fructuoso Pinilla.—Vicalvaro.
250 Isidro Alorete.—Parla.
251 Isabel Capin.—Salamanca.
252 Juan Parrando.—Tetuán de las Victorias.
253 Juan Lozano.—Linares.
254 Juan Ramos.—Soria.
255 Juana Barqueño.—Sin dirección.

Madrid 22 de Abril de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

día 21

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Torrejón.....	Juana Lubias.—Tesoro, 16, principal.
Puerto Santa María.....	Rubiales Coronel.—Flor Baja, 67.
Don Benito.....	Laureano Escudero.—Posada Peine.
Jaén.....	D. Manuel Fernández Castella.—Fuencarral, 3, principal derecha.
Lisboa.....	Federico Navarro.—Sin señas.
Ferrol.....	Concepción Aguirre.—Aduana, cuarto principal derecha.
Sevilla.....	Dolores Vega.—Gravina, 11.
E. Manzanares.....	Ramona Infantes.—Valverde, 15, principal.
Biarritz.....	Cobre.—Paseo Castellana.
Oviedo.....	Tomás Campoy.—Lobo, 7.
<i>Norte.</i>	
Soria.....	Sebastián Herrero.—Dos de Mayo, 7, segundo.
Lorca.....	Ramón Rabadán.—Palma Alta, 8, segundo.
Lequeitio.....	Sor Anastasia, Colegio Inmaculada Concepción.—Arango, 11.
Laguna.....	Juan García Castillo.—Blanca Navarra, C.
Sevilla.....	Antonio Canuto.—Paseo Habana, 25.
Cuenca.....	Telesforo.—Santa Bárbara, 7, principal número 5.
Sevilla.....	Ignacio Ruiz Cuatro.—Alfonso X.
<i>Florida.</i>	
Barcelona.....	Víctor Clario.—Sin señas.
<i>Este.</i>	
Sevilla.....	Patricio García.—Alcalá, 71.

Madrid 21 de Abril de 1886.—Por el Jefe del Centro, D. Valladares.

DIA 22

[Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.]

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Oviedo.....	Alfonso González Muñoz.—Centro Asturianos.
Logroño.....	Práxedes Hibarreta.—Lavapiés, 7.
Granada.....	José Pascual.—Botoneras, 5.
Coruña.....	García González.—Libertad, 20.
Valencia.....	Patricio Rubio.—Fonda Victoria.
Valladolid.....	Bonifacio Martín Criado.—Sin señas.
<i>Noroeste.</i>	
Huete.....	Matilde Torres.—Paseo Areneros, núm. 14, principal.
Leganés.....	Julia Sanchidrián.—San Hermenegildo, 32.
<i>Oeste.</i>	
Soria.....	José Foja.—Carretera Extremadura, nuevo principal, 6.
<i>Norte.</i>	
Lorca.....	Manuel Rabadán.—Palma, 8, segundo derecha.
<i>Sur.</i>	
Córdoba.....	Enrique González.—San Juan, 28.

Madrid 22 de Abril de 1886.—Por el Jefe del Centro, José Vela.

Comandancia de Carabineros de Lérida.

D. Francisco Nadal y Gay, Teniente Coronel graduado, Comandante, Jefe de la Comandancia de Carabineros de Lérida. Hago saber que el día 21 del próximo Mayo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la oficina de esta Comandancia, sita calle de Caballeros, núm. 41, principal, la subasta para el suministro de las prendas de cama que pueda necesitar la misma en el término de dos años, á contar desde la fecha en que se digne aprobarla el Excmo. Sr. Director general del cuerpo, bajo las bases y condiciones que figuran en el pliego que obra en la oficina de esta Comandancia, en todas las de más del Reino y Dirección general del instituto, así como los tipos y precios de las mismas que han de servir de base á esta contrata para que puedan examinarlas los fabricantes y artistas de los gremios respectivos que deseen tomar parte en la referida subasta; en la inteligencia de que se tendrán por no presentadas las proposiciones cuyo licitador no concurre al acto, bien personalmente ó por apoderado en legal forma, según se previene en la Real orden de 19 de Abril de 1883, que trata sobre estos servicios; el contratista á quien se le adjudique el referido servicio impondrá en la Caja general de Depósitos ó sucursal de la provincia la cantidad de 90 pesetas, y entregará el talón en la de esta Comandancia como garantía de su compromiso; siendo de su cuenta los gastos de la publicación de esta subasta. Lérida 19 de Abril de 1886.—P. A. y O., el Capitán, Ayudante, Salvador Lafuente. 2119—S

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de La Gineta.

D. Carlos Barrera y Díaz, Secretario del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa de La Gineta, y Fiscal nombrado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para la formación del expediente acreditativo de los méritos y servicios prestados en el año último durante la invasión cólera en esta villa por el Licenciado en Medicina y Cirugía D. Arturo Mestre y Marzal para su ingreso en la Orden civil de Beneficencia. Hago saber que me hallo instruyendo dicho expediente, y conforme al art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, doy publicidad á este hecho á fin de que puedan presentarse á declarar en pro ó en contra del mismo todas las personas que tengan conocimiento de él dentro del término de 15 días, de doce á cuatro de la tarde, en el local de mi Secretaría, contados aquéllos desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia. La Gineta 20 de Abril de 1886.—Carlos P. Barrera. 3848—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Félix de Flores y Fernández, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Algeciras, y su Fiscal interino de causas. Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera y última vez al procesado Pascual Viñolo Montes, de Francisco y Torcuata, soltero, de 14 años, pescador, natural de Albuñol y vecino de la línea de la Concepción, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía para evauar una diligencia en sumaria que le sigo por el delito de contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Algeciras 17 de Abril de 1886.—Félix de Flores.—El Secretario, Francisco de A. Garbarinc. 3831—M

BARCELONA

D. Antenor Duelo Betancourt, Teniente Coronel graduado Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña. Por el presente primero y nuevo edicto cito, llamo y emplazo al Teniente que fué del batallón franco vanguardia repu-

blicana D. José María Reverter y Mora, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía, calle de Lauria, números 66 y 68, piso tercero, segunda puerta, cualquier día no festivo con objeto de recibirle declaración en méritos de un expediente que instruyo en averiguación de si es ó no insolvente al pago de un cargo pasado por la Comisión liquidadora de los disueltos cuerpos francos; y caso de hallarse ausente manifieste por oficio su actual residencia; con apercibimiento de que su incomparecencia le ocasionará los perjuicios consiguientes y que en justicia procedan. Dado en Barcelona á 10 de Abril de 1886.—Antenor Duelo. 3817—M

D. Isidoro Bassols y Seguí, Comandante de infantería, y Fiscal de la Capitanía general de Cataluña.

En virtud de lo dispuesto en las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente y tercer edicto cito, llamo y emplazo á los parientes ó personas que hayan conocido á D. Ricardo Sampedro Alba, natural de Madrid, Alférez que fué del primer batallón del regimiento infantería de Vizcaya, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la fecha de éste, se presenten en esta Fiscalía, Escudillers, núm. 6, piso cuarto, segunda puerta, ó lo manifiesten en debida forma para recibirles declaración que debe obrar en un expediente que instruyo de orden superior. Barcelona 13 de Abril de 1886.—Isidoro Bassols. 3832—M

CÓRDOBA

D. José de Echevarría Castañeda, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Granada, número 34.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, y como Juez fiscal en causa que por deserción me hallo instruyendo al soldado de la primera compañía de este batallón y regimiento José Pages Vila, hijo de Sebastián y de Magdalena, natural de Aviñonet, provincia de Gerona, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Córdoba á 10 de Abril de 1886.—José de Echevarría. 3845—M

ESTEPEONA

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito.

En uso de las facultades que como Fiscal militar me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por tercera vez y término de 10 días, desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al procesado Antonio Simón Sánchez, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que dentro del expresado plazo se presente en esta Ayudantía militar de Marina con el fin de prestar declaración en sumaria que por sospecha de contrabando se sigue por la misma.

Dado en Estepeona 9 de Abril de 1886.—Felipe de Ariño. 3846—M

GUADALAJARA

D. Emilio Chacel Barbero, Comandante graduado, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la cuarta compañía del segundo batallón de este regimiento Ignacio Salcedo Suárez, natural de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado Ignacio Salcedo, señalándole el cuartel de San Carlos de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 12 de Abril de 1886.—Emilio Chacel. 3842—M

D. Gregorio Ramírez Sánchez, Teniente graduado, Alférez, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

No habiéndose presentado en la Caja de la zona, núm. 2 de Madrid con objeto de ser destinado á cuerpo el soldado de la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento Ramón Treus López, natural de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Carlos de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 13 de Abril de 1886.—Gregorio Ramírez Sánchez. 3847—M

D. Timoteo Astorga Fernández, Teniente, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

Hallándose instruyendo sumaria por el delito de deserción al soldado de la cuarta compañía del segundo batallón de este regimiento Antonio Rodríguez Quintana, natural de Madrid;

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Carlos de esta plaza para su presentación, donde deberá efectuarlo dentro del término señalado de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 13 de Abril de 1886.—Timoteo Astorga. 3840—M

D. José Pinilla Muñoz, Alférez del primer batallón del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez fiscal de la sumaria que instruye al soldado desertor Severiano Barrera.

No habiéndose presentado á banderas el referido soldado, á quien me hallo sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Barrera, señalándole la guardia de prevención del cuartel de San Carlos de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 13 de Abril de 1886.—José Pinilla Muñoz. 3841—M

HABANA

D. Manuel Durillo García, Capitán de infantería y primer Ayudante accidentalmente de esta plaza, Fiscal del expediente de inventario del Alférez de infantería D. Paulino de la Presa Cámara.

Por este mi primer y único edicto cito, llamo y emplazo á la hermana ó personas que se consideren con derecho á percibir los bienes y efectos dejados á su fallecimiento por el Alférez de infantería D. Paulino de la Presa Cámara, que comparecerán ante la Autoridad que conozca de este llamamiento, para que á la brevedad posible dé oportuno conocimiento en bien de la más pronta justicia.

Y para su inserción por 30 días en la GACETA DE MADRID, expito el presente en la Habana á 22 de Febrero de 1886.—Manuel Durillo. 384—P—12

MADRID

D. Alejandro de Silva y Collas, Intendente de división, destinado en la Dirección general de Administración militar.

En uso de las facultades que me competen como encargado de la instrucción de un expediente de investigación de la responsabilidad que pudiera resultar á determinados funcionarios por la duplicidad de pago del importe de un servicio, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Antonio Aldaya y López, Intendente de Ejército que ha sido, para que se me presente en el local que ocupan las oficinas de la expresada Dirección general, de doce á cuatro de la tarde, dentro del término de 30 días con objeto de prestar una declaración.

Madrid 5 de Abril de 1886.—Alejandro de Silva. 3849—M

Ignorándose el domicilio de D. Francisco Esparza Abad, se le cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presente en esta Fiscalía, Segovia, 6, principal derecha, de diez á doce de la mañana.

Madrid 15 de Abril de 1886.—El Fiscal, Juan de Caballos. 3844—M

SAN FERNANDO

D. José María Pery y Gascón, Comandante de infantería de Marina, Teniente de navío de la Armada, Auxiliar del distrito marítimo de San Fernando, y Fiscal de la sumaria que se instruye contra los confinados Miguel Ríos Pereira y Manuel Pedro Elías Herrera, acusados del delito de quebrantamiento de condena;

Por el presente, y en uso de las facultades que S. M. la Reina Regente concede en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, llamo, cito y emplazo por este mi segundo edicto y pregón á los confinados Miguel Ríos Pereira, hijo de otro y de Dolores, natural de Algeciras, soltero, oficio marinero y de 26 años; y á Manuel Pedro Elías Herrera, hijo de Lorenzo y Claudia, natural de la isla Cristina, estado soltero, oficio marinero, y edad 22 años, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha, se presenten en el penal de Cuatro Torres á dar sus descargos y defensas sobre el delito de fuga; y de no se les seguirán los perjuicios á que haya lugar sin más citarles ni emplazarles por ser así la voluntad de S. M.

San Fernando 12 de Abril de 1886.—José M. Pery.—Francisco Lozano, Secretario. 3830—M

VALLADOLID

D. Luis Fernández de Toro y Moxó, Comandante graduado, Capitán Ayudante del primer regimiento divisionario de Artillería.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria que por

el delito de deserción como al artillero segundo de este regimiento Manuel Domingo Llinás, natural de Montardit, Ayuntamiento de Eaving, partido de Sor, de la provincia de Lérida.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido artillero para que en el término de 30 días, contados desde su publicación, comparezca en el cuartel de San Benito de esta plaza á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía y así se le sentenciará.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre, insertándose en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Lérida.

Dado en Valladolid á 15 de Abril de 1886.—Luis Fernandez de Toro. 3839—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Ciriaco Anaya y Ortega, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama por una sola vez y término de 10 días, á contar del siguiente al en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, á Juan Martínez López y Susano Soriano Ortega, el primero natural de Abengibre, de estatura baja, delgado, barba negra, soltero, que viste chaqueta y pantalón de paño negro y alpargatas nuevas, y el segundo, natural de Robledo, de 26 años, de estatura regular, bastante grueso, barba negra y poca, y viste pantalón claro á cuadros, chaqueta negra, alpargatas y pañuelo de seda á la cabeza, para que sin falta alguna se presenten en las cárceles de este partido, de donde se evadieron la mañana del 16 de Diciembre último, y donde se hallaban procedentes respectivamente de los Juzgados de Casas Ibáñez y Alcaraz, con objeto de declarar en la causa que por infidelidad en la custodia de presos se instruye contra D. Juan José Moreno López, Alcalde interino que fué de dichas cárceles.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades de cualquiera clase y categoría que fuesen para que procedan á la busca y captura de los dichos Juan Martínez y Susano Soriano, ordenando su conducción con las seguridades convenientes, caso de ser habidos, á estas cárceles á mi disposición, pues con ello prestarán un obsequio á la administración de justicia.

Dado en Albacete á 9 de Abril de 1886.—Ciriaco Anaya.— Por mandado de S. S., Benigno Sánchez. J—2826

ALBARRACÍN

D. Basilio Cinto Martínez, Juez de instrucción del partido de Albarracín.

Por el presente edicto se cita y llama á Cristóbal Mateo y Manso, vecino de Cella, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á la mayor brevedad á fin de recibirle cierta declaración en causa criminal seguida sobre irregularidades; bajo la multa de 10 pesetas si no compareciere; pues así lo tengo acordado en providencia dictada con esta fecha en la expresada causa.

Dado en Albarracín á 31 de Marzo de 1886.—Basilio Cinto Martínez.—Por mandado de S. S., José Marconell. J—2828

D. Basilio Cinto Martínez, Juez de instrucción del partido de Albarracín.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que en la noche del 9 de Marzo último hubiesen causado los daños y desperfectos observados en los puentes de la Herrería, Cañada y las Nogueras, del término de Gea de Albarracín, y á cuantas personas tengan noticia del hecho y puedan facilitar datos acerca del mismo y de sus autores, para que en el término de 10 días que al efecto se señalan comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que hubiese lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, encargo á las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la detención de los autores de dichos daños, y dispongan su conducción con las seguridades necesarias á disposición de este Juzgado.

Dado en Albarracín á 6 de Abril de 1886.—Basilio Cinto Martínez.—Por mandado de S. S., José Marconell. J—2804

D. Basilio Cinto Martínez, Juez de instrucción del partido de Albarracín.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Sanz y Gil, de 35 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Orihuela, que al ir á notificársele cierta resolución judicial no ha sido hallado en su domicilio y se ignora su paradero, á fin de que en el término de 10 días que al efecto se le señalan se presente al indicado objeto en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado en causa contra el expresado Tomás Sanz sobre hurto de madera.

Dada en Albarracín á 7 de Abril de 1886.—Basilio Cinto Martínez.—De orden de S. S., José Marconell. J—2827

ALBÓCÁCER

D. Daniel Esteller, Juez de instrucción del partido de Albócácer.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los gitanos Francisco Amador Fajardo, Diego Fajardo Amador y Carmen Amador Salguero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en las cárceles de esta villa á sufrir tres días de arresto mayor como comple-

mento de la pena impuesta por la Superioridad en la causa contra los mismos sobre hurto de un cerdo; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiese lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de los citados gitanos, y caso de ser habidos, se remitan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Albócácer á 5 de Abril de 1886.—Daniel Esteller.—Por mandado de S. S., Sebastián Roso. J—2772

ALBUÑOL

D. José Rivas González, Juez instructor de este partido.

En virtud del presente se cita y llama al testigo Antonio Tarifa, mozo de Joaquín Martín Corvilla, vecino de Albondón, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar cierta declaración en causa que en el mismo pende sobre expención de moneda falsa.

Dado en Albuñol á 5 de Abril de 1886.—José Rivas González.—El Escribano, Francisco Martínez. J—2823

ALCÁNTARA

D. Siro Garrido Sabugo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don José Pérez y Jiménez, vecino que era de la ciudad de Cáceres é Inspector de contribución industrial en el año último en esta provincia, ignorándose sus demás circunstancias, así como su actual paradero, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta dicha provincia, comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en la causa criminal que contra el mismo se instruye por cohecho; apercibiéndolo que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero de D. José Pérez y Jiménez lo participen á este Juzgado.

Dada en Alcántara á 5 de Abril de 1886.—Siro Garrido Sabugo.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante. J—2824

ALMERÍA

D. Francisco Esteban Viciana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Rafael Pérez Campos, natural y vecino de Málaga, hijo de Rafael y María, soltero, jornalero, de 32 años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas pobladas y barba y bigote afeitados, para que dentro del término de 20 días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre escalo.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, caso de ser habido, á los fines interesados.

Dada en Almería á 3 de Abril de 1886.—Francisco Esteban.—Por mandado de S. S., Ignacio Pino. J—2834

D. Francisco Esteban Viciana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á los procesados Antonio García Montoro, natural de Granada, hijo de José y Angeles, soltero, carpintero, de 13 años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo castaño, sin barba, cejas pobladas, nariz gruesa, ojos grandes, y con una cicatriz en el dedo índice de la mano derecha; Antonio Urbaneja González, natural de Coin, provincia de Málaga, vecino de Granada, hijo de Juan é Isabel, soltero, industrial, de 35 años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas pobladas, ojos grandes y barba cerrada, y Antonio Domínguez González, natural y vecino de Málaga, hijo de Pedro y Juana, casado, de 30 años de edad, de estatura alta, color moreno, pelo negro, cejas pobladas, nariz gruesa y barba y bigote negros, para que dentro del término de 20 días comparezcan ante este Juzgado á fin de emplazarles para ante la Audiencia de este distrito en la causa que se les sigue sobre robo de cuatro mulos.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de referidos procesados caso de ser habidos, á los fines que se interesan.

Dada en Almería á 9 de Abril de 1886.—Francisco Esteban.—Por mandado de S. S., Ignacio Pino. J—2825

AOÍZ

D. José Gadeo y Subiza, Juez de primera instancia de Aoíz y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial, procuren averiguar quién sea el sujeto de las señas que á continuación se insertan, desconocido y de paradero ignorado, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado y lo remitan á su disposición; pues así lo tengo acordado en causa que se instruye por haber exigido dicho sujeto dinero con amenazas al Cura párroco de Góngora.

Dada en Aoíz á 4 de Abril de 1886.—José Gadeo.—Por mandado de S. S., Ildefonso Azeona.

Señas del desconocido.

Edad de 20 á 30 años, estatura alta, delgado de cara, grueso de cuerpo, color moreno; viste blusa y boina azules, tapabocas de color pardo y alpargatas valencianas. J—2773

ARACENA

D. Faustino Fiscer y Boada, Juez de instrucción de este partido.

En la tarde del 25 de Marzo último y en una choza situada en la finca de Palomero, propiedad de D. Miguel Marqués Pérez, vecino de Encinasola, término de Cumbres de San Bartolomé, fué encontrado el cadáver de un hombre que no ha podido ser identificado, de 30 á 35 años de edad, de un metro 630 milímetros de estatura, de buena conformación y constitución, de color claro, sin señales de haberse dedicado á trabajos rudos, con escasas y ligeras callosidades en las manos y pies, que vestía camisa de algodón blanca, chambrá de Mallorca cuadro encarnado y blanco, chaleco de tela de algodón á cuadros, pantalón del mismo género y chaqueta de paño pardo, con bocamangas negras y forros de diferentes clases; encontrándose inmediatas al finado las prendas siguientes: un pantalón á cuadro de tela de algodón con remiendos del mismo género, unos calzoncillos de lienzo crudo blancos con respuntes de color de rosa en la pretina, una camisa blanca de algodón con pliegues en la pechera de un género fino, una blusa de Mallorca listada, un chaleco del mismo género del pantalón, con forro y traseras de pan pobre mezcla café, una chaqueta ordinaria de paño pardo, con bocamangas del mismo género, con forros de diferentes clases, una manta de algodón en el último estado, un capote de frisa parda nuevo con forros en las mangas y cuello de bayeta de pozo blanco grana con broches amarillos, un sombrero viejo con forma portugués, una navaja inglesa de 30 centímetros con cachas negras, una cuchara de hierro laminado, una faja zaragozana nueva, grana, con un bolsillo hecho en una de sus extremidades y una anilla de metal amarillo para cerrarlo, una blusa de tela de algodón tricolor con botones negros y de trenzas en el lado izquierdo, una camisa blanca de lienzo crudo nueva, sucia, con las iniciales F. N., unos calzoncillos del mismo género, una bolsa con una navaja de afeitar P. y corazón y una piedra para sentar su filo, un pañuelo viejo de cinco cuartas de varios colores, otro id. de cuatro cuartas negro y grana, un pantalón de patén de lana con forro de pan pobre mezcla azul, un chaleco del mismo género y con los mismos forros, la fanda interior de una petaca de becero blanco de las llamadas de Ubrique, un saco de cañamazo, roto, un par de alpargatas ordinarias cerradas, un saco de Arabia listado y cinta negra y 75 céntimos de peseta en piezas de á 5 céntimos; á cuyo individuo en el acto de la autopsia se le encontró una herida incisa en el dedo pulgar de la mano izquierda y otra en la parte externa del cráneo producida por arma de fuego, á consecuencia de la cual deducen los Médicos falleció.

En su consecuencia, cito y llamo á todos los que se consideren herederos del desconocido de que se trata, á fin de que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para ofrecerles la causa que instruye en averiguación del autor ó autores de la muerte de aquél; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aracena y Abril 5 de 1886.—Faustino Fiscer.—Luis Rodríguez Pérez. J—2805

D. Faustino Fiscer Boado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Joaquín Lanchazo Villa, hijo de Manuel y de Benita, natural de Fregenal de la Sierra, vecino de Encinasola, casado, zapatero, de 33 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de cumplir la condena de un mes y un día que le ha sido impuesta por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Huelva en causa que se le ha seguido por desacato á agentes de la Autoridad.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á estas cárceles con indicado fin del referido Joaquín Lanchazo Villa.

Dada en Aracena á 6 de Abril de 1886.—Faustino Fiscer Boado.—Luis Rodríguez. J—2774

AYORA

D. Antonio Aguilar García, Juez de instrucción de Ayora y su circunscripción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Martínez Rico, natural de Jarafuel, de 25 años de edad, consorte de José Martínez Martínez, domiciliada calle del Carril Bajo, núm. 16, la cual es de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, en buen estado de carnes, cara redonda con pecas, y vestida al estilo del país, para que dentro del término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en su domicilio; apercibiéndola que de no comparecer durante dicho término la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su detención y remisión con las seguridades convenientes; pues así lo llevo acordado en diligencias que me hallo instruyendo para averiguar su paradero.

Dada en Ayora á 6 de Abril de 1886.—Antonio Aguilar.—Por mandado de S. S., Eduardo López. J—2785

BADAJOS

D. Inocencio Esteban Roldán, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Modesto Hernández Guerrero, hijo de Pedro y de Luisa, de esta naturaleza y vecindad, casado, cesante de ferrocarriles, de 34 años de edad, para que dentro del término de 15 días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, ordenen proceder y procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de este partido de dicho sujeto en concepto de detenido por haberse fugado al ser conducido á ellas en dicho sentido en la mañana del 28 de Febrero último y á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en causa que instruyo por dicho hecho.

Dado en Badajoz á 3 de Abril de 1886.—Inocencio Esteban.—Por su mandado, Vicente Díaz Toro. J—2737

BALAGUER

D. Bernardino Ascaso Loscos, Juez instructor de Balaguer y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los que componen la policía judicial procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca, captura y conducción á estas cárceles, caso de ser habido de Jaime Miró Paláu, que con fecha 3 de Marzo último y al declarar en el Juzgado de Villanueva de Meyá manifestó ser de 49 años, soltero, comerciante de ropas, natural de Artesa de Segre, vecino y residente en Liñola, sin que consten otros datos, no obstante los cuales han sido ineficaces las varias gestiones practicadas para averiguar el actual paradero del mentado sujeto, quien no es exacto sea ni fuera vecino de Liñola, por cuyo motivo é insiguendo lo acordado con esta fecha se expide la presente en méritos de la causa criminal que se le instruye por amenazas.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al referido Jaime Miró Paláu para que en el término de 40 días comparezca de rejas adentro en las cárceles del partido para recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias á él relativas en la expresada causa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole todo el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dada en Balaguer á 9 de Abril de 1886.—Bernardino Ascaso.—Por mandado de S. S., Mariano Espar, Escribano. J—2834

BARCELONA—PALACIO

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á la persona que el día 24 de Marzo último le fué hurtado de la parada de los Encantes de esta ciudad, plaza de Antonio López, un llamador de puerta, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, al objeto de prestar declaración y ofrecerle la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de dicho llamador contra Manuel Vico y Atané; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 6 de Abril de 1886.—León Bonel.—Por mandato de S. S., Francisco de Solá, Escribano. J—2786

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Federico Galicia y Galicia, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á León Julian y Soler, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, número 2, piso tercero, á fin de notificarle la providencia confiriéndole traslado del escrito de acusación fiscal dictada en la causa que instruyo contra el mismo y otros sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y continuar la causa en su rebeldía.

Dada en Barcelona á 8 de Abril de 1886.—Federico Galicia.—Por mandado de S. S. y por D. Lorenzo Bosch, Juan Torres, Habilitado. J—2806

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de San Beltrán de esta ciudad, encargado del Juzgado de instrucción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Balus y Rodés, de 42 años, natural de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa que se le siguió por falsificación y estafa frustrada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Balus, y caso de conseguirlo, trasladarlo á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 9 de Abril de 1886.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., José Gil. J—2829

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal, Regente el Juzgado de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que instruyo sobre falsedad de documentos contra Gerardo Comas

y Cortinas, hijo de Gerardo y de Francisca, natural y vecino de esta ciudad, soltero, actor, de 26 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, color bueno, y cuyo paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias para la busca y captura de dicho sujeto, poniendo su resultado en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 9 de Abril de 1886.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—2830

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Casimiro Estela y Aroela, de 17 años de edad, soltero, dependiente de comercio, hijo de Baldomero Estela, habitante en la calle Plaza del Borne Viejo, núm. 11, piso tercero, cuyas señas, demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que por cuantos medios su celo les sugiera procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido disponer su inmediata conducción á este Juzgado.

Dada en Barcelona á 5 de Abril de 1886.—Diego Carril.—Por su mandado, Pablo Alegre, Escribano. J—2775

BERJA

D. Francisco González Subirats, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio, cuyos apellidos se ignoran, natural y vecino de Adra, cuyas señas á continuación se expresan, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre robo de 920 rs. á Juan Villanueva Gutiérrez, vecino de Roquetas, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 18 de Marzo próximo pasado en un cortijo de D. Antonio Lirola y D. Francisco Rubí, situado en término municipal de la villa de Dalías; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes de dicho procesado.

Dado en Berja á 8 de Abril de 1886.—Francisco González.—Por orden S. S., Antonio Ibarra.

Señas del procesado.

Viste el citado joven chaqueta de lanilla oscura al parecer, sombrero hongo negro con la copa algo alta y con un pequeño agujero, faja encarnada, pantalón de algodón descolorido imitado al chaleco, con una añadidura en los pernilos del pantalón por bajo de unos cuatro dedos y de otra clase de tela, alpargatas lisas de lona de tela azulada, y al parecer, según manifestación del ofendido, padece de mal venéreo. J—2832

BETANZOS

D. Ricardo Morais Arines, Escribano del Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Betanzos.

Por la presente, y en virtud de lo acordado hoy por el señor D. José María Roberes, Juez de instrucción de este partido, en diligencias relativas á causa contra Antonio Pérez Díaz sobre sustracción de muebles que se practican de orden de la Superioridad, cito á Manuel Miramontes Rosende, de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que dentro de 40 días comparezca en la casa de audiencia de este Juzgado para prestar declaración; prevenido de que no verificándolo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, y además le parará el perjuicio que haya lugar.

Betanzos 2 de Abril de 1886.—Ricardo Morais Arines, por Valeiro. J—2728

D. José María Roberes Tomás, Juez de instrucción de esta ciudad de Betanzos y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á José Andrés Abreuñedo Lorenzo, hijo de Antonio y de Juana, soltero, de 23 años de edad, de oficio marinero, natural de San Juan de Onces y vecino de la villa de Sada, cuyo actual paradero se ignora pero se presume se halle en Cádiz embarcado en un buque de guerra al servicio de la Armada, á fin de que dentro del término de 40 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración sin juramento por haber sido declarado procesado en sumario que se le instruye sobre sustracción de 225 pesetas de la lancha que patronea Manuel Guerra Pena la tarde del día 23 de Agosto del año último; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Betanzos á 6 de Abril de 1886.—José María Roberes.—De orden de S. S., Manuel Martínez Teijero, por Valeiro. J—2833

BILBAO

D. Fulgencio Ibergallartu, Juez de instrucción de la villa de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Arregui, natural de Sira (Grecia), marinero, residente que ha sido en Baracaldo y punto del Desierto, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción en la GACETA, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Doña María Muñoz, piso tercero, casa llamada de Misericordia, á pagar la multa de 64 pesetas 66 céntimos que le ha sido impuesta en causa seguida contra dicho Nicolás por contrabando de un barril de cerveza y un saquito con tabaco de hebrilla y un rollo de papel que contenía tabaco de mascar; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bilbao á 9 de Abril de 1886.—Fulgencio Ibergallartu.—Por su mandado, Luis Franco. J—2834

CÁCERES

D. Manuel García del Pozo y Merino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en virtud á haber sido declarado en quiebra Pedro Guerra Santos, vecino y del comercio de esta capital, se ha acordado se convoque á junta general á los acreedores del mismo, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 14 del próximo mes de Mayo, á las doce en punto de su mañana, ante el Comisario y Escribano de la quiebra.

En su virtud, é ignorándose el domicilio ó habitación de los Sres. López y López, D. Francisco y D. Constantino Rodríguez, Harnares Hermanos, vecinos y del comercio de Madrid; Martínez Hermanos, D. Juan Muñoz Robledo y Sres. Martínez Hermanos, vecinos y del comercio de Sevilla, Antequera y Valencia del Cid respectivamente, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que les sirva de citación en forma; advirtiéndole que de no comparecer en referido día y hora, por sí ó por medio de persona que les represente legalmente, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; haciendo á la vez presente que también se han insertado los correspondientes edictos en los *Boletines oficiales* de las provincias respectivas á los puntos de la vecindad de los indicados señores.

Dado en Cáceres á 17 de Abril de 1886.—Manuel García del Pozo.—El actuario, Marcelino Rasero. 376—P

CÁDIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al moreno José Agustín Villalón, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado á prestar la oportuna declaración de inquirir en la causa que por robo se le sigue; apercibido que de no verificarlo las providencias que recaigan le pararán el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido á mi disposición del indicado moreno.

Dada en Cádiz á 3 de Abril de 1886.—Francisco Martínez.—Francisco Camacho y Torices. J—2738

D. Francisco Martínez Cantero, Juez decano de los de primera instancia en esta capital.

Por virtud del presente primer edicto, acordado en el expediente instruido sobre devolución de la fianza prestada por D. José Pérez de Guzmán, como Registrador interino que fué de esta ciudad en el año de 1876, se cita á los que se consideren con derecho á reclamar contra dicha fianza, á fin de que deduzcan sus reclamaciones ante este Juzgado decano dentro del plazo determinado en el párrafo tercero del art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria; apercibidos de que si dejan de verificarlo se acordará la devolución, parándoles los perjuicios consiguientes.

Dado en Cádiz á 5 de Abril de 1886.—Francisco Martínez.—Por el Secretario, Francisco Camacho y Torices. J—2739

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de Cádiz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Cristóbal García Ramírez, natural de Jerez de la Frontera, de 41 años de edad, vecino de esta ciudad en la calle de Mateo de Alba, núm. 6, para que en el término de 40 días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en estas cárceles á las resultas de causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y remisión á estas cárceles de dicho procesado y á disposición de este Juzgado.

Dada en Cádiz á 6 de Abril de 1886.—Francisco Martínez.—Eduardo González. J—2776

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente edicto se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan practicar en sus respectivas demarcaciones las más activas diligencias en averiguación del paradero de una imagen de Nuestra Señora de la Soledad, como de media vara próximamente de altura, de barro, vestida y con un rosario de oro ó plata so-

bedorada, obra de Granada, y un San José de la misma altura y materia, también vestido, con algunos adornos de plata en éste, cuyas imágenes han sido sustraídas en la iglesia de Santa Catalina, conocida por la de Capuchinos en esta ciudad, remitiéndolas, caso de ser encontradas, á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallasen si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en providencia de hoy en la causa que por dicho hecho me hallo instruyendo.

Cádiz 7 de Abril de 1886.—Francisco Martínez.—Por Soria, Francisco Camacho y Torices. J—2836

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente edicto se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan practicar en sus respectivas demarcaciones las más activas diligencias á fin de averiguar el paradero de una imagen de Santa Teresa, de una tercia á media vara de largo, de talla, con bonete, manto blanco, hábito de color de café, con una pluma de plata en la mano, que fué sustraída de la iglesia de Capuchinos de esta ciudad en la mañana del 29 de Marzo último, remitiéndola, caso de ser encontrada, á este Juzgado con las perronas en cuyo poder se hallase si no justificasen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo.

Cádiz 8 de Abril de 1886.—Francisco Martínez.—Por Soria, Francisco Camacho y Torices. J—2835

CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Pedro Fernández de Luz, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente edicto cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á un tal Manuel Fernández, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, el cual como á las seis de la tarde del día 21 de Marzo último fué curado en el Hospital de la Misericordia de esta ciudad de una herida incisa de dos centímetros en el dorso de la mano derecha, que según manifestó se había causado en la playa de Puntales, y que dijo ser vecino de la casa núm. 17, calle Sopranis, á fin de que en dicho término comparezca en el referido Juzgado, situado en la planta baja del Tribunal de Justicia, al objeto de recibirle declaración; pues así lo tengo acordado en causa que con tal motivo instruyo; previniéndole que si no lo verifica se dictarán las providencias que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Cádiz á 3 de Abril de 1886.—Pedro Fernández de Luz.—Antonio F. y Arenas. J—2793

CANETE

D. Francisco Cano y Roncero, Juez de instrucción de Canete y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dionisio Murciano, vecino de Cardenete, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre allanamiento de morada; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Canete á 10 de Abril de 1886.—Francisco Cano.—Por su mandado, Francisco García. J—2837

CARMONA

D. Monserrate Lizón de la Cárcel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan de la Cruz Expósito, natural de Málaga, cuyas señas se expresarán á continuación, para que en el término de 10 días, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado, con el objeto de ser citado y emplazado en causa que contra el mismo se instruye por uso de cédula con nombre supuesto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Además se excita el celo de todas las Autoridades para que por cuantos medios estén á su alcance, procuren averiguar el paradero de dicho procesado, y caso de ser habido, procedan á su detención y conducción á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Carmona á 7 de Abril de 1886.—Monserrate Lizón.—Licenciado Laureano Daza.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, barba regular, color moreno, ojos negros y grandes, pantalón claro de pañete, faja encarnada, zapato becerro blanco, sombrero hongo negro, como de 30 años de edad; usa reloj con cadena al parecer de plata. J—2838

CARTAGENA

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la joven llamada Victoria, conocida por la Polla, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, que es de estatura regular, color moreno, y de unos 17 á 18 años de edad, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en causa que contra la misma me hallo instruyendo sobre hurto de alhajas, prendas y dinero á Carmen Navarro; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo ley.

Además, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 8 de Abril de 1886.—Juan de Dios Cabrera.—Por su mandado, Manuel Belda. J—2839

CAZALLA

D. Juan Rodríguez y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Ruiz Barranco, hijo de Joaquín y de Ana, natural de Málaga, de 27 años de edad, de ocupación platero, y vecino de Sevilla, en la calle de Procuradores, núm. 3, que es de estatura alta, delgado, pelo negro, nariz y boca regulares, barbampino y ojos oscuros, á fin de que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Málaga, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Carmona, donde se sigue causa contra el mismo por haberle sido ocupadas cédulas personales expedidas á favor de distintas personas; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y remisión en su caso de dicho sujeto á la cárcel de la citada ciudad de Carmona y á disposición de aquel Tribunal; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cazalla de la Sierra á 6 de Abril de 1886.—Juan Rodríguez.—El Secretario actuario, Eduardo Jané. J—2777

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

D. Quirico Barrio Sáez, Juez de instrucción de Cervera del Río Alhama y su partido.

Por la presente y término de 13 días se cita al vecino de esta villa Vicente González Pérez, alias Marceño, de unos 28 años de edad, casado, procesado por el delito de estafa, para que se presente en este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que por indicado delito se le sigue; apercibido que de no comparecer en dicho término se le declarará rebelde.

Dada en Cervera del Río Alhama á 6 de Abril de 1886.—Quirico Barrio.—Por mandado de S. S., Santiago Milla. J—2778

CIFUENTES

D. Andrés Galindo y Pardo, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Pastor Ibáñez, natural de Monóvar (Alicante), casado, tiene dos hijos, de estatura regular, pelo negro, ojos azules, hoyoso de viruelas; es hijo de Gaspar y Jaquina, recorre el país dedicándose á su oficio de alambrador, lañador y cesterero ambulante en compañía de su esposa María García Blanco y sus hijos, y le fué expedida en Laina (partido judicial de Medinaceli), la cédula personal del año anterior, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á declarar ante este Juzgado en sumario que me hallo instruyendo por robo de dos mulas á Mariano Ortiz López, vecino de Renales; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Cifuentes á 3 de Abril de 1886.—Andrés Galindo.—Por su mandado, Mariano de Frías. J—2790

COGOLLUDO

D. José de Frías y Sopena, Juez municipal de esta villa de Cogolludo, en funciones de instrucción.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Josefa Rodríguez Díaz, vecina que ha sido de Madrid, y habitante en la plaza de las Peñuelas, núm. 4, principal, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerla saber la sentencia recaída por la Superioridad en la causa seguida á la misma en este Juzgado sobre muerte de la niña Antonia Sánchez; pues de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cogolludo á 10 de Abril de 1886.—José de Frías Sopena.—Por su mandado, Angel Nuñez. J—2840

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Juan Martínez Bordenabe, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un sujeto desconocido que en la mañana del 21 de Marzo último ayudó á Joaquín Méndez á detener á José Moreno López, que le sustrajo á ésta del bolsillo del vestido como 11 rs. próximamente, que le devolvió en el acto diciéndola se callara, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este mi Juzgado, calle Céspedes, núm. 9, á fin de que pueda recibirse su declaración; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 7 de Abril de 1886.—Juan Martínez.—De orden de S. S., Gregorio Cámara. J—2841

CUENCA

D. Leonardo Collado y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á tres hombres desconocidos, que según denuncia de Juan León Collado, vecino de Fresneda de Altarejos, le robaron tres mulas en la tarde

del 1.º del actual en término de dicho pueblo y monte del caserío de las Tejas, cuyos hombres comparecerán en este Juzgado de instrucción dentro del término de 10 días, siguientes á la publicación de la presente requisitoria, á responder de los cargos que les resulten en la causa criminal que con tal motivo instruyo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichos hombres y mulas robadas, cuyas señas se insertan á continuación, y caso de ser habidos, los conduzcan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Cuenca á 8 de Abril de 1886.—Leonardo Collado.—Por su mandado, Eduardo Molero.

Señas de los ladrones.

Tres hombres desconocidos, como de 30 á 40 años de edad, estatura regular, el uno de ellos lleva la barba crecida, y viste pantalón y sombreros negros, uno de ellos con chaqueta negra, pero más larga, y calzados con zapatos y alpargatas; llevan dos perras galgas, una blanca y otra aculebrada; uno de ellos se dice llamarse Reyes, de oficio gitano.

Señas de las mulas.

Una mula de labor, pelo rojo, alzada como de dos dedos sobre la marca, de cuatro años de edad, herrada de pies y manos.

Otra mula del mismo pelo, alzada y herrada como la anterior, de siete años, ambas tienen en lo alto del anca dos letreros que dicen, el uno D. Jacobo Jaime y el otro Viva mi amo.

Otra mula también de labor, alzada la marca, pelo negro, edad seis años, herrada de ambos manos, un poco manisa, sillada y un poco cachá de orejas. J—2807

CHINCHÓN

D. Manuel Pardo y Gómez, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Enrique Sánchez Terrones, vecino de Madrid, empleado, de 26 años de edad, de estado casado, cuyo paradero se ignora, y á Don Prudencio López Corralón, de 30 años de edad, casado, comerciante, de igual vecindad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de su provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en causa que en el mismo se instruye contra Pascual Martí y Simó; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón á 5 de Abril de 1886.—Manuel Pardo.—Por disposición de S. S., José García. J—2757

EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del partido de Egea de los Caballeros.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Andrés Moyano Calahorra, alias Conejico, natural de Pedrola, de 46 años de edad, jornalero del campo, de estatura baja, delgado de cara, ojos azules, vista cruzada; que viste calzones negros, otros á cuadros azules de abajo, chaleco de terciopelo, blusa azul, camisa blanca, alpargatas abiertas y pañuelo negro en la cabeza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre sustracción de efectos á su dueña Baltasara Laborda, vecina de Tauste, en cuya casa se hallaba sirviendo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Egea de los Caballeros á 10 de Abril de 1886.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo. J—2842

FUENTE DE CANTOS

D. Manuel María Sanz Ansorena, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se requiere á los Sres. Jueces, Alcaldes é individuos de la policía judicial á fin de que practiquen todo género de pesquisas encaminadas á averiguar el paradero de las dos caballerías, cuyas señas se dirán, las cuales fueron robadas al vecino de Puebla del Maestre Ramón Rodríguez Abril, hallándose pastando en una cerca de su propiedad al sitio de Matasanos en la noche del día 20 de Marzo próximo pasado, y caso de ser habidas serán puestas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Fuente de Cantos á 1.º de Abril de 1886.—Manuel María Sanz Ansorena.—El actuario, Manuel Martín.

Señas de las caballerías.

Una yegua de edad de 17 años, pelo tordo, con un lunar blanco en el espinazo sobre los riñones, de marca.

Un potro de dos años de edad, casi de marca, pelo castaño claro, con crin negra, lucero grande en la frente y calzado de la mano derecha y pie izquierdo, cogiéndole esta señal sólo hasta el menudillo. J—2758

FUENTE OVEJUNA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en el sumario que instruyo por sustracción de varios efectos de la propiedad de D. Alfonso Turia, Subdirector de la Sociedad minera y metalúrgica de Penarroya, vecino de Balmes, con residencia en Pueblo Nuevo, efectuada del 29 en la noche al 30 de Marzo, he acordado en providencia del día de hoy la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia á fin de que por todas las Autoridades, sus agentes é individuos de la policía judicial se proceda á la busca de referidos efectos, cuyo número y clases se estampan á continuación, remitiéndolos, caso de ser habidos, á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se extiende el presente en Fuente Ovejuna á 8 de Abril de 1886.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Andrés Angel.

Efectos sustraídos.

Dos botellas de vino de Valdepeñas, Lecanda.
Una botella de cerveza, también con el casco grande.
Dos botellas de vino ordinario, también de Valdepeñas.
Un reloj de oro con cadena, y metallón de igual metal.
Un sombrero de seda, copa alta, de muelles.
Una levita negra de vestir.
Un pantalón y chaleco negro del mismo vestido.
Un frac negro.
Un pantalón negro tintado.
Un abrigo ó sobretodo.
Un pantalón á cuadros en buen uso.
Un terno completo, chaqueta, chaleco negros lisos y pantalón color castaña rayado.
Un par de botas nuevas de charol.
Un par id. usadas de becerromate.
Un sombrero hongo flexible en buen uso.
Siete camisas nuevas blancas.
Cuatro camisas blancas usadas.
Doce pares de calcetines nuevos de algodón.
Un paquete de jabón de olor con seis pastillas, fino.
Una carterita encarnada de piel de Rusia, nueva, de bolsillo.
Un portamonedas de cuero negro.
Dos docenas botones nácar pequeños.
Seis corbatas negras de seda.
Seis camisas blancas usadas.
Tres de color usadas.
Tres pares de calzoncillos de hilo nuevos.
Una navaja de bolsillo con varias hojas de estuche.
Cuatro camisas de franela nuevas.
En metálico una moneda de 2 rs.

Pertenecientes á la Sociedad.

Una medalla de la Exposición minera, gran tamaño.
Un quinqué de metal blanco dobles mecheros.
Doce cubiertos de metal blanco.
Doce cucharillas para el café de igual metal.
Dos cucharones repartidores de igual metal.
Un cubierto de metal blanco en buen uso.
Unas tijeras de papel muy usadas.
Dos cobertores blancos.
Dos colchas blancas de punto, buenas.
Un paño de hilo blanco para las manos. J—2843

GÉRGAL

D. Julio Falces Duarte, Juez de instrucción de esta villa de Gérgal y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber que para prestar cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia de lo criminal de Almería, procedente de causa contra José López Hernández y consortes, vecino de Ocaña, sobre lesiones por disparo de arma de fuego, he acordado en providencia de este día se proceda á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del referido José López Hernández.

Por tanto en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares que esta requisitoria leyera, procedan desde luego á la captura antes referida, y en mi nombre les ruego y encargo que así lo verifiquen; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en Gérgal á 6 de Abril de 1886.—Julio Falces.—Por mandado de S. S., José María Rodríguez. J—2846

GERONA

D. Trinidad Gay y Thomas, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Narciso Pons y Ginestá, de 45 años de edad, soltero, sin profesión, natural y vecino de Celrá, de cuyo punto se ausentó, ignorándose su paradero y sus demás circunstancias, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que contra él instruyo sobre hurto de dinero al panadero de esta capital Esteban Deider; apercibiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio á que en justicia haya lugar.

Y como es de presumir que no lo verifique, ruego á las Autoridades del Reino y encargo á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción del referido Narciso Pons Ginestá á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado al indicado objeto y demás fines procedentes.

Dada en Gerona á 9 de Abril de 1886.—Trinidad Gay y Thomas.—Por mandado de S. S., Francisco Baylina, Escribano. J—2845

GRANADA—SAGRARIO

D. Mariano Alonso y Castillo, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al conocido por Blanquillo, de este domicilio, morador que ha sido en la calle Real de Cartuja, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 20 días, á contar desde el siguiente al en que se verifique su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue contra Nicolás y Antonio Rodríguez Medina, alias Capachas, sobre robo de prendas á Doña Ana María Sánchez Gijón; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial al intento de que practiquen activas diligencias hasta conseguir la presentación del citado sujeto ante este Juzgado; pues así lo exige la administración de justicia.

Dada en Granada á 3 de Abril de 1886.—Mariano Alonso Castillo.—Por mandado de S. S., como auxiliar de R. Pablo Aceituno, Carlos Morenilla. J—2759

GUADALAJARA

D. Baltasar Ponciano Zabia, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por el presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID, se cita y emplaza á la testigo prostituta María García Fernández, domiciliada que ha sido en esta ciudad, que vivió en la calle de las Carreteras de la misma, y que después se ausentó á Madrid, cuyas señas de su domicilio se ignoran, á fin de que comparezca ante S. E. la Audiencia de lo criminal de este distrito, á las diez de la mañana del día 5 de Mayo próximo, á las sesiones del juicio oral de la causa que ante la misma pende contra Lucio Santisteban Nogués, alias Chapeno, por hurto de una capa; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 5 de Abril de 1886.—Baltasar P. Zabia.—Por mandado de S. S., Eugenio Díez. J—2740

HUELVA

D. José Otonel y Morcillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ponce de León y Ferrer, hijo de Cristóbal y Josefa, natural de Calpe, provincia de Alicante, vecino de Cádiz, soltero, de 26 años, ocupación empleado, de estatura alta, delgado, color claro, ojos pardos, pelo negro, y usa bigote, cuyo individuo ha sido en el año último empleado en la ronda de consumos de esta capital, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario instruido contra el mismo y otro por lesiones mutuas, mediante que se ignora su actual paradero; apercibiéndole de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, y ordeno á los agentes de mi policía judicial procedan con el mayor interés y por los medios legales á la práctica de diligencias oportunas á fin de lograr la captura del citado procesado Ponce, el cual en el caso de que fuere habido lo remitirán á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Huelva á 2 de Abril de 1886.—José Otonel.—Por mandado de S. S., Vicente Muñoz Caballero. J—2779

INCA

D. Jaime Armengol Pascual, Juez municipal Letrado de esta villa, encargado del despacho de este Juzgado por ausencia del propietario en asuntos de servicio.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Morell Vila, hijo de José y de Juana Ana, de 34 años de edad, natural de Pollensa y vecino de Alcudia, casado, torrero que fué del faro en el cabo de Prioriño, en la provincia de la Coruña, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de Palma á efectos de justicia en la causa criminal instruida contra él y otro sobre falsificación de documento público; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley; pues así queda acordado para dar cumplimiento á una orden de dicha Superioridad, emanante del rollo de la mencionada causa.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que sepan el actual paradero del Morell, procedan á su busca y captura, conduciéndolo, caso de ser habido, á esta cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Inca á 29 de Marzo de 1886.—Jaime Armengol.—El actuario, Juan Ribas. J—2731

IZNALLOZ

D. José Jiménez Troyano, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que referencia se sigue expediente á instancia de D. Rafael Ceres del Moral, vecino de esta villa, para que mediante haber fallecido su señor padre D. Rafael Ceres del Villar, Registrador de la propiedad que fué últimamente de este partido y antes del de Estepona, se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia los anuncios que previene el art. 306 de la ley Hipotecaria, con el fin de que le sea devuelta la fianza que prestó su referido señor padre para responder al buen desempeño del citado cargo.

En su virtud, de conformidad con lo solicitado, he acordado

en providencia de esta fecha hacerlo público por medio del presente tercer anuncio para que llegue á noticias de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir en su contra.

Iznalloz 7 de Abril de 1886.—José Jiménez Troyano.—Por su mandado, José María Abril. J—2808

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Rafael de León Troyano, Juez instructor del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Hago saber que en sumario que instruyo sobre la desaparición de Cristóbal Rubio Alvarez, como de 30 años de edad, casado, natural y vecino de Alcalá de los Gazules, y dedicado á la venta de tabaco de contrabando, he acordado hacerlo público por si alguna persona sabe su paradero, lo ponga inmediatamente en conocimiento de este Juzgado; exhortando á la vez á todos los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades para que caso de que alguno de aquellos tenga procesado y preso por su respectivo Juzgado el indicado sujeto ó haya sido encontrado su cadáver, den cuenta á éste de mi cargo.

Jerez de la Frontera 2 de Abril de 1886.—Rafael de León Troyano.—Francisco Sánchez Olarte. J—2760

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Pedro de Rivas y Saiz, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Agustín Carranza Santos, natural de Lantadilla, partido de Carrión de los Condes, vecino de esta ciudad, casado, corredor y con instrucción, para que en dicho término se presente ante este Juzgado ó en la cárcel pública de este partido para notificársele la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido por el delito de estafa, y cumpla la condena que se le ha impuesto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á su busca y captura, remitiéndolo á la cárcel mencionada por tránsitos de justicia con las seguridades convenientes; apercibiéndose al Carranza Santos que de no presentarse en tiempo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Jerez de la Frontera 3 de Abril de 1886.—Pedro de Rivas.—José Bela. J—2809

LA CAROLINA

D. Luis Gonzaga de Fuentes, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan López Muñoz, alias Chavalera, natural y vecino de Linares, casado, barbero, de 29 años; Manuel Vilches Romero, de la misma naturaleza y vecindad y oficio, casado, de 29 años; Francisco Vilches Martínez, de igual ejercicio, naturaleza, vecindad y estado, de edad de 44 años; Francisco Molina, alias Teta, de la propia naturaleza y vecindad, casado, arriero, de 44 años, é Ildefonso Vilches Romero, de idéntica naturaleza y vecindad, soltero, minero, y de 13 años, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, que tiene su audiencia en la Casa Palacio para hacerles cierta notificación; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que se sirvan disponer que por los dependientes de su autoridad se proceda á la busca y captura de los expresados sujetos; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 7 de Abril de 1886.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S., Benigno Ponsibet. J—2780

Por providencia del Sr. Juez del partido, dictada en este día en la causa contra Juan León Carmona Moya, alias Timaque, por hurto de unos pellejos á Luisa Caballero, se mandó comparecer en este Juzgado, que tiene su audiencia en el Palacio de esta ciudad, á Luisa Caballero Mesa y su marido Miguel García, á fin de que manifiesten si le fueron entregados los pellejos de autos, y ofrecerles el sumario como la ley previene.

Y con el fin de que los expresados Luisa y García comparezcan en este dicho Juzgado en el término de 40 días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, formo la presente á los efectos oportunos; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

La Carolina á 8 de Abril de 1886.—Francisco de Vega. J—2781

D. Luis Gonzaga de Fuentes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Jiménez Murciano, procesado en causa sobre lesiones, natural de Nerayo Frio, casado, ganadero, de 37 años de edad, cuyas demás señas se ignoran, para que comparezca en este Juzgado á cumplir en las cárceles de este partido la condena de tres meses de arresto mayor que en 9 de Febrero del año 1881 le fué impuesta por la Superioridad, en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Francisco Jiménez y Murciano, y remisión en su caso á las cárceles de

esta ciudad á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 10 de Abril de 1886.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S., Francisco de Vega. J—2847

LAREDO

D. Dionisio Calvo, Juez de primera instancia del partido de Laredo, provincia de Santander.

Por el presente sexto y último edicto hago saber que D. Julián Campo de la Cuadra desempeñó los Registros de los partidos de Ramales y de Laredo, en donde cesó por jubilación en 18 de Junio de 1880.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en la ley Hipotecaria, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que en el término de seis meses la presenten en el Juzgado que corresponda de los citados.

Dado en Laredo á 8 de Abril de 1886.—Dionisio Calvo.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo. J—2848

LA UNION

En nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los rematados Juan Valero Salinas, alias el Fraile, hijo de Francisco y de Lucía, natural de Mazarrón, vecino de Fuente Alamo (Murcia), soltero, minero y de 23 años de edad, y José Antonio García Asensio, hijo de Sebastián y de María, natural de Huércal Overa, vecino de esta villa, soltero, marinero, de 22 años, para que dentro del término de 20 días comparezcan en este Juzgado á fin de notificar al primero la sentencia ejecutoria dictada por la Superioridad del territorio en causa seguida contra ambos en este Juzgado sobre hurto de mineral, y que extinga la condena al mismo impuesta, y respecto al segundo, acabe de extinguir la que le resta por haberse desertado de la fragata *Zaragoza* donde la estaba extinguiendo como marinero el día 2 de Octubre de 1882; bajo apercibimiento caso contrario de lo que haya lugar.

Asimismo se recomienda á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la práctica de activas diligencias para la busca y captura de dichos rematados, y habidos que sean dispongan su conducción á estas cárceles por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dada en La Unión á 2 de Abril de 1886.—Ricardo Montes.—Por su mandado, Andrés Ortiz. J—2741

En nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de esta villa de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Cano Garrido, hijo de Pedro y de Lucía, natural de Vera y vecino que fué de Cartagena, de 33 años, casado, jornalero, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para oír cierta notificación de la sentencia ejecutoria que se ha dictado contra el mismo por la Superioridad del territorio en la causa seguida en este Juzgado contra el referido rematado sobre lesiones; apercibido de lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se recomienda á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la práctica de activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea dispongan su conducción á este Juzgado por los correspondientes tránsitos de justicia á fin de que extinga la referida condena.

Dada en La Unión á 2 de Abril de 1886.—Ricardo Montes.—Por su mandado, Andrés Ortiz. J—2742

LINARES

D. José Marín Almécija, Juez municipal, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Fernández Santiago, natural de Cardela, de esta vecindad, casada, revendedora de ropas, de 30 años de edad, para que dentro del término de 10 días se presente en la cárcel de esta ciudad á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de dicha sentenciada y su conducción á la referida cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 6 de Abril de 1886.—Licenciado José Marín.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur. J—2743

LIRIA

D. Francisco de Paula Carrera y Puig, Juez de instrucción de este partido de Liria.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Aparicio, casado, natural de Lora del Obispo, y Francisco Máñez Civera, alias Tabich, hijo de Francisco y Catalina, natural de Alembas, que se hallaban sirviendo en Valencia, ignorándose las demás señas personales y de vestir, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que se instruye en dicho Juzgado sobre homicidio de Vicente Sanz y Cerverón; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, requiero, y en el mío encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación procedan á la busca, y en su caso captura, prisión y remisión con las seguridades de los expresados Aparicio y Máñez á este

Juzgado; pues así lo tengo mandado en el expresado sumario por auto del día de hoy.

Dada en Liria á 6 de Abril de 1886.—Francisco de P. Carrera.—Por mandado de S. S., José Ferrando. J—2782

LORCA

D. José Severo Olmedilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la actuación del infrascripto pendé sumario de oficio incoado á consecuencia del robo de géneros, armas y dinero, llevado á cabo la noche del 23 al 24 de Marzo último, en la tienda comercio de Juan García Jiménez, de la Diputación de Lumbreras, de este término; en cuyo sumario y por providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente anuncio; encargándose á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de los géneros, armas y dinero robado que á continuación se describen, así como á la detención y conducción á las cárceles de este partido de las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Lorca á 7 de Abril de 1886.—José S. Olmedilla.—Por su mandado, Gregorio Bejarano.

Géneros y efectos robados.

Una pistola sistema Remington, de dos cañones.
Dos escopetas sistema Lafoucheaux, de dos cañones.
Otras dos id., de un cañón.
Otra id. id., sistema Remington.
Nueve revolvers.
Treiscientos pañuelos de seda de la cabeza de diferentes clases y colores.
Veinte pañuelos de Manila, de talle, bordados.
Veinte id. de merino, negros, de varias clases.
Ocho id. de Manila, de talle, lisos.
Quince fajas, marca grande.
Una pieza de lienzo de vara en ancho.
Ocho docenas pañuelos de percal color mshón y encarnados.
Y unos 2.000 rs. en dinero. J—2810

D. José Severo Olmedilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Pérez Piña, de 39 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, escaso de barba, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido de donde fué fugado; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; encargando á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca, y caso de ser habido, lo remitan á estas cárceles en donde se encontraba sufriendo prisión provisional por causa que contra el mismo y otros se siguió sobre robo frustrado y homicidio; advirtiéndose que es de presumir se encuentre en la provincia de Jaén, donde según parece, andaba hace algún tiempo con el supuesto nombre de Mariano Ferrer Pérez.

Dada en Lorca á 8 de Abril de 1886.—José S. Olmedilla.—Por su mandado, Gregorio Bejarano. J—2811

LUCENA

D. Rafael Pérez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la de Beneficencia con Cruz de segunda clase, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á Antonio Fernández Pino, de esta naturaleza y vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado para evacuar una declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en la causa que me hallo instruyendo contra Antonio Ribet Medina, alias Carrón, por hurto.

Dado en Lucena á 5 de Abril de 1886.—Rafael Pérez de Torres.—Por mandado de S. S., Licenciado Felipe de Blanco. J—2761

D. Pedro Romero y García, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en la causa que se instruye en este Juzgado por hurto de un potro á D. José de la Torre y González aparece la siguiente

Requisitoria.—D. Rafael Pérez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y de la de Beneficencia, con Cruz de segunda clase, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de 10 días se cita, llama y emplaza á José Dilgado Martín, de 24 años de edad, casado, jornalero, vecino de Málaga, y habitante en la misma, en la calle Mármoles, núm. 99; y á Antonio Plantaná, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Antequera, á fin de que dentro del término expresado se presenten en este Juzgado á prestar la declaración ordenada en la causa que se instruye por hurto de un potro á D. José de la Torre y González, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dichos individuos, haciéndoles saber esta determinación.

Dado en Lucena á 6 de Abril de 1886.—Rafael Pérez de Torres.—El actuario, Pedro Romero.

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste expido el presente en Lucena á 7 de Abril de 1886.—Pedro Romero. J—2783

MADRID—AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Nieto Paños, natural y vecino de esta Corte, hijo de Prudencio y de Gregoria, soltero, pintor, y de 14 años, para que en el término de 10 días se persone en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole en su virtud el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 6 de Abril de 1886.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Juan P. Pérez. J—2782

MADRID—BUENAVISTA

D. Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la rematada Doña Ramona Suquet y Puente, natural de Barbastro (Huesca), hija de Pedro y de Francisca, de 39 años, viuda y vecina que fué de esta Corte en la calle de las Minas, núm. 21, patio, cuyas señas personales son: estatura más bien alta que baja, ojos, cejas y pelo negros, nariz y boca regulares, color bueno, y viste falda de merino color café, visita de merino con azabache negro, y usa velo ó manto á la cabeza, para que dentro de los 10 días, siguientes al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, piso principal de la derecha, y Escribanía del que refrenda, á fin de extinguir la pena que se le ha impuesto en la causa seguida á dicha Suquet por el delito de estafa; apercibida de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Por tanto, ruego á las Autoridades, así civiles como militares, individuos de policía y Guardia civil, procedan á la busca y captura de la referida Doña Ramona Suquet y Puente, conduciéndola, caso de ser gahida, á la cárcel de su sexo de esta Corte, donde quedará á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 5 de Abril de 1886.—Carlos María Brú.—El actuario, Lorenzo Sancho. J—2787

D. Carlos María Brú, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enriqueta Alonso, cuyas señas se expresan á continuación, que estuvo en clase de sirviente con Adrián López Hernández en la calle de Jardines, núm. 15, principal izquierda, desde el día 16 de Febrero hasta el 2 de Marzo últimos, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de rendir declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por hurto de varios efectos al Adrián López; apercibida que de no verificarlo se declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la Enriqueta Alonso, que se dice ser natural de Barcelona, la cual tiene de 28 á 30 años de edad, estatura pequeña, delgada, descolorida, con imperfección en ambas manos por tener salientes los huesos de las muñecas y encogidos los tendones, de modo que las manos quedan vueltas hacia adentro, pero que no la impiden para el trabajo, y en el caso de conseguir su captura la pongan en la cárcel de su sexo de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 6 de Abril de 1886.—Carlos M. Brú.—Ramón Clemente y Lázaro. J—2832

MADRID—CENTRO

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días al procesado Domingo Muñoz Berlanga, de 20 años, albañil, soltero, con domicilio en esta Corte, calle de Bravo Murillo, núm. 44, piso principal, para que en dicho plazo se presente en mi Juzgado, Barquillo, 3º triplicado, piso segundo, á prestar declaración en la causa que contra el mismo y otros se sigue por alteración del orden público; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Rogando á las Autoridades y agentes de policía den sus órdenes á fin de que se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición en la prisión celular.

Dado en Madrid á 8 de Abril de 1886.—Miguel Calzas y Sáinz.—El actuario, Venancio de Oreche. J—2842

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Ezequiel de Labra y Brulatour, natural de esta Corte, de 52 años de edad, casado, tenedor de libros, hijo de D. Froilán y de Doña Bernarda, de estatura regular, pelo castaño canoso,

ojos pardos, barba poblada, nariz y boca regulares, y usa bigote, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de entenderse con él la práctica de una diligencia en causa criminal por denuncia falsa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y prisión de dicho D. Ezequiel, dejándole á mi disposición si fuere habido en la cárcel de esta Corte.

Dada en Madrid á 8 de Abril de 1886.—Miguel Calzas y Sáinz.—El Secretario, Jorge Reboles. J—2785

D. Miguel Calzas Sáinz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antolín Pérez Córdoba, de nueve años de edad, natural de esta Corte, que aparece habitaba con sus padres Antolín y Agueda, en la calle de Toledo, núm. 418, piso segundo, el cual es de estatura regular, moreno, pelo y ojos negros, y tiene una cicatriz en la sien izquierda; y viste traje de americana oscuro con alpargatas negras y gorra de seda, para que dentro del término de los 40 días, siguientes al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer dentro de expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura á disposición de este Juzgado del referido procesado Antolín Pérez Córdoba.

Dada en Madrid á 9 de Abril de 1886.—Miguel Calzas.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda. J—2830

MADRID—HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Anastasio García Paredes, natural de Torrejón de Velasco, hijo de Pedro y de Balbina, soltero, de 24 años de edad, de oficio panadero, que ha tenido su domicilio en la calle del Espíritu Santo, núm. 18, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 40 días que se le señalan comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel Modelo celular á responder á los cargos que le resultan en causa criminal seguida contra el mismo por el delito de atentado á la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á la prisión celular con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Abril de 1886.—Felipe Peña.—El actuario, Justo Navarro. J—2813

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Diego de San Segundo, de oficio papeliista, que se dice haber vivido en la calle de Embajadores, núm. 64, ó en la del Mesón de Paredes, en el mismo número, para que en el preciso término de 40 días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura á mi disposición del indicado sujeto.

Dada en Madrid á 9 de Abril de 1886.—Felipe Peña.—El actuario, Valentín Ballester. J—2851

MADRID—INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa en esta capital.

Por la presente se cita á un joven de 18 á 19 años, alto, moreno, vestido de blusa, pantalón de pana y boina, conocido por el Chamorro, que el 9 de Marzo anterior, hallándose en la estación de las Delicias, recibió un encargo para D. Manuel Vizcaino, sin que haya vuelto á parecer, á fin de que en el término de 40 días comparezca ante el Juzgado y Escribanía del refrendatario á responder de los cargos que por tal hecho contra él aparecen; en inteligencia que de hacerlo así será oído en justicia, parándole en caso contrario el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades, policía y Guardia civil que procedan á su busca y detención donde sea habido, dejándole á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 7 de Abril de 1886.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Flaviano Uldarico de la Torre. J—2790

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente edicto hago saber, que en virtud de los autos de juicio voluntario de testamentaria de Doña Antonia Posadillo y Posadillo, se saca á pública subasta la finca que perteneció á la misma, y es la siguiente:

Una casa sita en la ciudad de Santander, cuesta de la Atalaya, núm. 37, la cual se halla emplazada en el interior de una

finca, por el Norte y Oeste con propiedad particular; Sur con prolongación en proyecto de la calle de Viñas, y Este con propiedad particular y la citada cuesta. Consta de planta baja, principal y segundo y el resto de la finca cercada de tapia de mampostería, está destinada en los alrededores de la casa á jardín, terraza, patio y huerta con árboles frutales, tasada toda ella en pesetas 43.877-92.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en la audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, y en la de Santander, se ha señalado el día 22 de Mayo próximo, á las dos de la tarde; haciéndose constar que no existen en el Juzgado títulos de propiedad de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á la misma; que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; y por último, que este Juzgado se reserva aprobar el remate luego que sea conocido el resultado de las diligencias que se practiquen en Santander.

Dado en Madrid á 19 de Abril de 1886.—Mariano Fonseca.—El actuario, Juan Martos. 377—P

MADRID—LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Pedro Ónega, que vivió en la calle de Mira el Río Alto, núm. 5 duplicado, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 40 días comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, ó se presente en la prisión celular á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se instruye por lesiones inferidas á Bernabé Muñoz Arqueru la noche del día 8 de Marzo último; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Asimismo por la presente exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y detención del referido Pedro Ónega, conduciéndolo, caso de ser habido, á la prisión celular en clase de detenido y á mi disposición.

Dada en Madrid á 7 de Abril de 1886.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Juan Joaquín Jiménez. J—2788

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina.

Por la presente y término de 40 días se llama y cita á Manuel Sánchez, natural de la Pola de Siero, y Facundo Cantel, de Jelches, en la provincia de Oviedo, tratante en cabezas de ganado, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en el expresado Juzgado y Secretaría del que refrenda á prestar declaración en causa que contra ellos se sigue por lesiones á Nemesio Caballero; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes.

Asimismo encargo á las Autoridades de la Nación procuren la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en la cárcel celular de esta Corte á mi disposición.

Madrid 6 de Abril de 1886.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego. J—2787

MADRID—PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pascasia Felipe, cuyas señas y circunstancias se ignoran, y únicamente parece le fué expedida cédula personal de décima clase, bajo el núm. 142; y que en 18 de Marzo último empeñó en la casa de préstamos de la calle de Preciados, núm. 29, un reloj cilindro de plata, núm. 14.003, que fué sustraído en Diciembre último en la iglesia de San Marcos, á fin de que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á dar el correspondiente descargo sobre la adquisición de dicho reloj; apercibida de que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicha Pascasia, procedan á su detención, presentándola en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 6 de Abril de 1886.—José R. Zapata.—Ramón Martínez Aguilar. J—2784

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Antonio García Suárez, alias el Rata, cuyo verdadero nombre se cree sea Victorio Flores, alias el Sombrerito, que es de estatura alta, pelo negro, boca regular, ojos azules, nariz larga, y de unos 22 años de edad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo verificado en la calle de Hermosa, núm. 2, segundo, el día 17 de Marzo último; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

También se cita y llama á Petra Ruiz Molinero, que ha habitado hasta hace pocos días en la calle del Águila, núm. 40,

segundo, para que en el mismo término comparezca en este Juzgado á declarar como testigo en la referida causa.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y presentación en este Tribunal de dichos sujetos á los fines indicados.

Madrid 9 de Abril de 1886.—Isidro Esquer.—El actuario, Felipe López. J—2849

MALAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez instructor del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente llamo y busco á Miguel Salcedo López, que se dice habitar en esta ciudad corralón de Bustamante, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por tentativa de hurto; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Miguel Salcedo López, poniéndolo, habido que sea, en la cárcel pública de esta capital á mi disposición.

Dada en Málaga á 20 de Marzo de 1886.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan García. J—2855

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á los señores Jueces de primera instancia, á los municipales, á los Alcaldes constitucionales, á los individuos de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de un jumento de las señas que á continuación se expresan, hurtado á Francisco Morilla Valencia, vecino de Martín de la Jara, partido de Osuna, el día 22 de Febrero último, teniéndolo atado su dueño en la puerta de una taberna situada en el sitio nombrado Puerta Nueva, en esta ciudad, y su remisión, en su caso, á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder resulte si no diere explicación satisfactoria de su adquisición.

Dada en Málaga á 31 de Marzo de 1886.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por su mandado, Manuel Pando y Díaz.

Señas del jumento.

Como de unos 13 años de edad, pelo rucio, una sobrecaña en el brazo derecho, herrado en la cadera izquierda con el que figura una A, y tuerto del ojo derecho. J—2706

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 40 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Antonio Ruiz Arévalo, de esta vecindad, habitante calle de Agustín Parejo, núm. 3, y á Miguel Quintana Ranea, del mismo vecindario, habitante calle Alta, núm. 21, para que se presenten en esta cárcel pública á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos y consortes se sigue sobre falsedad; prevenidos de que si no lo hacen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y traslación á esta cárcel de dichos procesados.

Málaga 31 de Marzo de 1886.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Antonio González y Cervero. J—2707

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad en causa que se sigue contra Miguel Rodríguez Sánchez sobre violación á la niña María Fernández, se cita y llama á Antonio Fernández Martín, padre de la ofendida, para que dentro del término de 40 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado á objeto de hacerle el ofrecimiento de la indicada causa; previniendo al Antonio Fernández que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Málaga 6 de Abril de 1886.—Antonio González y Cervero. J—2791

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Josefa del Pino, habitante en la calle de la Jara, núm. 11, para que dentro del término de 40 días, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se persone en los estrados del Tribunal, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, á fin de practicar diligencias en la causa que contra la misma se sigue sobre contrabando de tabaco; apercibida que de no verificarlo dentro de dicho plazo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que sepan el paradero de la mencionada Josefa del Pino, la pongan á disposición de este Juzgado que la reclama.

Dada en la ciudad de Málaga á 7 de Abril de 1886.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan Gaona. J—2836

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez instructor del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente llamo y busco á Francisco Jiménez Peña, hijo de Juan y de Teresa, natural de Vélez Málaga, casado, de 34 años de edad, vecino de esta ciudad en la calle Muro de Santa Ana, núm. 13, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones á Francisco Canelo García; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Francisco Jiménez Peña, poniéndolo en la cárcel pública de esta capital á mi disposición.

Dada en Málaga á 7 de Abril de 1886.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan Gaona. J—2854

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Baldomero Ruher Pastor, hijo de Francisco y de Emilia, de esta naturaleza y vecindad, soltero, empleado, de 24 años, y cuyas señas personales son: nariz y boca regulares, color claro, ojos azules, pelo rubio, barba creciente, su estatura un metro 640 milímetros, y sin ninguna particular, á fin de que dentro del expresado término se persone en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta capital del referido sujeto.

Dada en Málaga á 9 de Abril de 1886.—Víctor Feijóo y Santalla.—Juan Durán. J—2853

MÁLAGA—MERCED

D. Teófilo Álvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Chamizo de Os, de 22 años de edad, soltero, obrero, natural de Algeciras, vecino de la Línea de la Concepción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el en que se publique el presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID respectivamente, se presente en los estrados del Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre hurto de un potro; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial manden practicar y practiquen diligencias para su busca; y habido, sea conducido á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Málaga á 31 de Marzo de 1886.—Teófilo Álvarez Cid.—Por su mandado, el Secretario, José Sánchez Millán. J—2814

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez instructor del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan García Sánchez, conocido por el Desertor, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que hirió el día 28 de Setiembre último á Miguel Sánchez Martín en la fábrica de D. Carlos Larios, á fin de que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo instruyo por el delito de lesiones; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad del referido Juan García Sánchez.

Dada en Málaga á 2 de Abril de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Licenciado Leopoldo López González. J—2762

MANRESA

D. Saturnino Sancho, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la ocupación de los objetos que en la noche del 4.º del actual fueron robados de la iglesia parroquial de Artés, consistentes en un copón de metal blanco su pie ó base y de plata la taza; cuatro cálices, dos de plata y los otros dos de metal plateado, un porta faz de metal blanco, unas crismas de plata de bautizar y la concha de bronce plateado, deteniendo y conduciendo á estas cárceles á las personas en cuyo poder se hallasen si no justifican haberlos adquirido legalmente; pues así lo he acordado en méritos del sumario que instruyo con motivo de dicho robo.

Dada en Manresa á 5 de Abril de 1886.—Saturnino Sancho.—Por su mandado, José Vidal. J—2815

D. Saturnino Sancho Belenguer, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria, que expido en méritos de causa que instruyo sobre robo de los objetos que se expresarán al final, perpetrado el mañana del día 23 de Marzo último en el taller de platería de Francisco Serransola, vecino de esta ciudad, calle Nueva, núm. 15.

En nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procuren por todos los medios la ocupación de referidos objetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición con las personas en cuyo poder se hallaren si no justifican haberlos adquirido legalmente.

Dada en Manresa á 6 de Abril de 1886.—Saturnino Sancho.—Por su mandado, José Vidal, Escribano.

Objetos que se relacionan.

Oro en plancha é hilo y pedacitos sobre unos 30 adarnes aproximadamente.

Un botón y almenira oro en limpio sin piedras, peso sobre tres adarnes 18 gramos.

Una sortija de dos hilos para brillante, oro encarnado, peso sobre dos adarnes, de forma moderna.

Una sortija oro viejo sin piedra, peso un adarne.

Una moneda de Isabel II, de 25 pesetas, achatada, de un canto y un corte de tijeras que llega hasta el centro.

Una moneda de 20 pesetas oro bajo, faltándole un pedacito en forma de ángulo.

Seis adarnes aproximadamente de chaznera de oro para engastar diamantes.

Veinte adarnes oro aproximadamente de piezas de pendientes antiguos, la mayor parte colgantes con piedras de besins y alguna de granates.

Una cadena oro en dos pedazos, forma de hilo en plancha redonda, de peso sobre cuatro adarnes.

Una cadena oro boga ovalada, en forma de canal por la parte de afuera, y una media bola al centro de cada boga á las dos caras, aproximadamente cinco adarnes.

Una cadena oro con flores de cuatro puntas redondas y un embutido al centro teniendo cuatro caras cada pieza, y siendo la más grande al centro y disminuyendo por cada extremo, peso sobre cinco adarnes.

Una cadena oro de chazneras haciendo bogas y piezas de plancha, lisas al centro, habiendo pulido y mate, peso sobre unos seis adarnes.

Un portamosquetón oro, medida pequeña, de muelle nuevo.

Un par de botones oro, cierre de palanca, sacados de fuego para ir engastados diamantes y una esmeralda al centro, peso sobre unos tres adarnes.

Dos sobres para sortija de oro, iguales.

Un par de botones oro con coral al centro, ganchos á la italiana, forrados.

Un par de botones oro forrados, el sobre de tafetán sin piedras, ganchos de cerradura.

Un par de botones oro en forma de cinta con perla al centro y esmaltados, el esmalte algo roto.

Un par de botones oro con piedras color violadas, redondas y una flor al centro, y en el centro de ésta una perla, siendo un botón roto del gancho, y faltando una roseta á uno de ellos.

Un botón suelto esmaltado con un diamante, y con botones una galería, y el centro una rosita de relieve.

Un par de gemelos de oro, con piedras negras al centro, la una con tres agujeros y la otra cuatro.

Una sortija de oro, con uno ó tres diamantes, faltando una hoja á un extremo.

Un imperdible de oro, sin espiga, con tres diamantes.

Un par de botones de oro, de galerías grandes, sacados los diamantes, y hay uno al centro; las puntas rotas.

Dos pares de pendientes de plata, de tres almendras, con piedras, topacios y diamantes.

Seis pares de pendientes de plata de tres almendras, con piedras topacios y un par de esmeraldas falsas.

Una sortija de oro, alianza, rota.

Otra sortija de oro.

Unas cuantas sortijas estropeadas, de oro de diferentes formas.

Dos pares de pendientes de oro, encañados, viejos.

Un alfiler de plata, con dos piedras violadas, forma de pensamiento.

Una crucecita encarnada, labrada, con un Cristo de plata.

Diferentes sortijas rotas, de plata.

Diferentes galerías de oro, sacadas de fuego.

Dos cajas ovaladas, llenas de diferentes piedras.

Veintidos diamantes; dos grandes, dos más pequeños, y 18 aun más pequeños, y éstos cuasi iguales.

Dos esmeraldas.

Dos docenas de piedras blancas, falsas.

Un papel con infinidad de piedras blancas, de todas medidas.

Un camafeo del busto de Pío IX.

Una grana negra de rosarios.

Un bergancin de plata.

Una barrita de plata, sobre un palmo y cuarto; peso unas cuatro onzas y media.

Otra barrita de plata fina, sobre onza y media.

Diferentes piezas de plata viejas y trozos de barritas y pedazos de planchas, sobre 20 onzas de peso.

Media onza de nitrato de plata.

Noventa bolas de plata de una pieza.

Un medallón de plata esmaltado, faltándole dos perlas.

Diferentes espigas de acero blancas y doradas.

Diferentes calisures de acero.

Varias composturas de plata y oro.

Varias piezas plancha de plata cortadas en diferentes dibujos y ganchos, de cierre de plata.

Una caja con diferentes turquesas y perlas falsas.

Una onza de granalla de plata fina.

Una campana de latón sin mango.

Un Cristo todo de plata.

Diferentes anillas de oro para oreja, con bola.

Un par de betones con diamantes un poco grandes y de galerías.

Dos sortijas de oro, el sobre cuadrilongo y una piedra negra con una boca al centro, el uno sin piedra y el otro roto de la hoja, sellado y sacada la piedra negra.

Un cuchillo de medida pequeña de los llamados de campo, grabados en el mango donde hay dos topes de latón, el uno falta, en el hueco hay una F y en el tope de abajo hay una S grabada.

Una moneda de 25 pesetas falsa, de platino dorado y rajada de una cara.

Media dobleta de 25 pesetas falsa; es de platino dorado, y la otra mitad estirada ó cilindrada que quedó la mitad más larga y delgada.

Cuarenta sobres de sortijas de la Virgen de Monserrat, de plata.

Un alfiler de corbata, de oro, piedra topacio, forma antigua.

Una moneda de plata antigua del grueso de 2 rs. J—2857

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Mora y Besó, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto hago saber que ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda se promovieron autos sobre incidente de pobreza de Tomás Serra y Bujosa, con citación de Bartolomé Bestard y Bosch y Jaime Ordinas y Saneho; y como resultara que el primero falleció hace algunos años y no consta quiénes sean sus herederos, con los cuales debe entenderse el emplazamiento y sustanciarse el incidente, queda mandado con providencia de 7 de este mes, dada á instancia de dicho Serra, citar y emplazar á los herederos de Bartolomé Bestard y Bosch, vecino que fué del arrabal de Santa Catalina, para que dentro del término de 18 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á contestar dicha demanda.

Por tanto, y á fin de que sirva de citación y emplazamiento á los herederos de Bartolomé Bestard y Bosch, cuyo paradero, nombres y domicilio se ignora, se expide el presente en Palma de Mallorca á 10 de Abril de 1886.—José Mora.—Ante mí, Doctor Enrique Bonet. 374—P

PAMPLONA

D. Joaquín Sanz y de la Torre, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber que por parte de D. Pedro Barnó, vecino y del comercio de esta capital, se ha presentado un escrito con los documentos necesarios, haciendo cesión de todos los bienes que posee en favor de los acreedores, y solicitando en su consecuencia se le declare en concurso voluntario; que por providencia del día de ayer lo acordé así, mandando además que todos los acreedores de Barnó presenten en los autos de concurso los títulos justificativos de sus créditos en el término de 30 días, y que además concurren á la junta general de acreedores, que deberá celebrarse el día 26 de Mayo próximo viéniente, y hora de las once y media de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado para el nombramiento de Síndicos, y que se haga saber la declaración del mencionado concurso por medio del correspondiente edicto.

En su consecuencia, expido el presente, haciendo saber á todos los acreedores mencionados que presenten los títulos de sus créditos en el término indicado, y que por sí ó por medio de representantes con poder en forma concurren á la junta general expresada el día y hora ya mencionados.

Dado en Pamplona á 14 de Abril de 1886.—Joaquín Sanz.—De su orden, Justo Cayuela. 378—P

SALAMANCA

D. Miguel del Prado y Vinuesa, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á un joven como de 14 á 15 años de edad, con cara de reviejo, de poca estatura, mal vestido, residente en esta ciudad, ignorándose su nombre, apellidos y demás circunstancias y su paradero en la actualidad, declarado procesado por hurto de un par de botas de la propiedad de Manuel Nieto García, residente en esta ciudad, cuyo suceso tuvo lugar el día 27 de Setiembre de 1885, para que dentro del término de 15 días, que se contarán desde el siguiente á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en referida causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detención de dicho procesado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Salamanca á 8 de Abril de 1886.—Miguel de Prado y Vinuesa.—Ante mí, Antonio Márquez. J—2799

SAN ROQUE

D. Manuel de Torres y Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Mena Valle, natural de Alcalá de los Gazules, de 50 años de edad, vecino del Puerto de Santa María, jornalero, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en causa por hurto; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 5 de Abril de 1886.—Manuel de Torres y Requena.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—2801

D. Manuel de Torres y Requena. Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Toro y Juan Guerrero, conocido por Lapiz, vecinos de La Línea, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos instruyo por lesiones; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dichos procesados, remitiéndolos á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

San Roque 6 de Abril de 1886.—Manuel de Torres y Requena.—Por su mandado, Manuel Torrelo. J—2800

SANTAFE

D. Bernardino Zegri y Lillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Sierra Cervantes, vecino de Alarfe, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de ratificarse en las conclusiones del Ministerio fiscal emitidas en causa que contra el mismo se sigue sobre allanamiento de morada en la casa de Encarnación Gutiérrez; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de la Nación, fuerza pública é individuos de policía judicial se sirvan disponer se practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del José Sierra Cervantes, que, caso de ser habido, se remita á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Santafe á 3 de Abril de 1886.—Bernardino Zegri.—Juan Gómez Carrero. J—2743

D. Bernardino Zegri y Lillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á José Perandrés Villafranca, de esta vecindad, para que el día 27 del actual, á las doce de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, Secretaría de D. Marcelino Martino, para asistir al juicio oral y público acordado para dicho día y hora en causa contra Antonio Santos Romero sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santafe á 7 de Abril de 1886.—Bernardino Zegri.—Juan Gómez Carrero. J—2816

SEO DE URGEL

En la causa criminal que en este Juzgado de Seo de Urgel (Lérida) se sigue contra Jaime Bergés, vecino de San Julián de Andorra, por el delito de defraudación á la Hacienda, en la que es parte el Sr. Fiscal, y por rebeldía de aquél los estrados del Juzgado, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Seo de Urgel, á 13 de Marzo de 1886, el Sr. D. Francisco Alonso Suárez, Juez de instrucción de la misma y su partido, ha visto esta causa, núm. 29 del registro del año 1883, en la que son partes el Sr. Fiscal de la Audiencia de lo criminal de esta capitalidad, y como procesado Jaime Bergés, trajinero, vecino de San Julián (Andorra), cuyas demás circunstancias no constan, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, por lo que fué representado en ella por el Procurador D. Juan Vinals y defendido por el Letrado Don Francisco Pallerola, electos de oficio, sobre defraudación á la Hacienda pública; y

1.º Resultando que en 20 de Julio de 1883 D. José López Puertas, Alférez de la cuarta sección, primera compañía de la Comandancia de Carabineros de esta provincia (Lérida), sospechando que el trajinero, vecino de San Julián de Andorra, Jaime Bergés, que se ocupaba en conducir trapos viejos á los pueblos de Orgañá, Oliana y Pons, pudiera traer entre ellos efectos de contrabando, se apostó á retaguardia de la Farga de Moles, acompañado de un cabo y cuatro números, y registradas que fueron por uno de éstos á presencia de dicho cabo las seis seras de esparto llenas de trapos sin que nada se notase, dispuso dicho Sr. Oficial que el Bergés regresase á la caseta con las tres caballerías que guiaba, y practicado allí nuevo reconocimiento resultó encontrarse entre dichos trapos lo siguiente:

Un kilogramo rapé.
Setecientos gramos tabaco en polvo.
Trescientos id. elaborado, todo ello sin valor.
Veintidos kilogramos tejido de algodón estampado en pañuelos de menos de 25 kilogramos.
Cinco kilogramos tejido de algodón teñido en pañuelos de menos de 25 kilogramos.
Sesenta y cuatro kilogramos tejido de algodón cruzado de menos de 25 kilogramos; 50 kilogramos pana.
Tres kilogramos tejido de algodón labrado al telar en pañuelos de menos de 25 kilogramos.
Un kilogramo merino.
Treinta kilogramos tejido de lana en pañuelos.
Un kilogramo tejido de lana en cinta (alpaca).
Trescientos gramos hilo torcido á dos cabos.
Quinientos gramos tejido de algodón llano y teñido en cuatro blusas.
Quinientos gramos en 18 tijeras para costura.

2.º Resultando que por carecer estos géneros de la correspondiente marca que acreditase su legítima introducción en el

Reino fueron puestos á disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, quien ordenó se procediese á su reconocimiento, aforo y valoración por el Oficial Vista de Aduanas acompañado de un perito de comercio; y verificado que fué, aparece que el valor de los derechos de Aduanas asciende á la cantidad de 561 pesetas 25 céntimos:

3.º Resultando que con tal motivo se celebró la correspondiente Junta administrativa con asistencia del reo Jaime Bergés en la cual manifestó éste estar conforme con la medición de dichos géneros, aunque haciendo presente que no eran suyos y que los trasportaba por encargo de un desconocido; que en atención á que el delito no podía considerarse como de contrabando, y si como defraudación á la Hacienda, por ser insignificante la cantidad de tabaco y estar éste declarado sin valor, acordó la expresada Junta imponer una multa al Bergés igual al valor oficial de los referidos géneros, con más los derechos arancelarios por no haber incurrido aquél en pena personal, mandando pasar á este Juzgado la correspondiente copia, como así lo verificó; cuyos hechos se declaran probados por la del expediente administrativo obrante á los folios 2 al 4 inclusive de este sumario:

4.º Resultando que el precio en venta en el estanco nacional de un kilogramo de tabaco rapé es el de 12 pesetas; el de 700 gramos polvo 3 pesetas 50 céntimos; el de 300 gramos elaborado 1 peseta 25 céntimos; hecho probado por documento fehaciente:

5.º Resultando que Jaime Bergés fué declarado procesado por auto de este Juzgado, fecha 12 de Octubre de 1883, sin que hubiera comparecido en él á pesar de haber sido citado, buscado y llamado por requisitorias, en atención á lo que se le declaró rebelde por otro de 9 de Diciembre último, mandando hacerle en estrados las citaciones sucesivas:

6.º Resultando que pasado el proceso al Sr. Fiscal de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad lo devolvió en tiempo oportuno con escrito de acusación, interesando en él se sobreseyera libremente en dicha causa por lo respectivo á la aprehensión del tabaco por no ser el hecho constitutivo de delito, y que por el referente al de defraudación á la Hacienda, se condenara al procesado al pago de la multa de 1.683 pesetas 75 céntimos, triple valor de los derechos defraudados, al apremio personal caso de insolvencia y al de las costas procesales:

7.º Resultando que la defensa nombrada de oficio al procesado, solicitó su libre absolución fundado en que no estaba demostrado que su patrocinado fuera el autor del delito de que se le acusaba:

1.º Considerando que la ocupación del rapé y del tabaco especificados en el resultando 1.º de este fallo no constituye el delito de contrabando que se define en el núm. 3.º del artículo 18 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, no porque los peritos que practicaron el aforo de los géneros decomisados no lo estimasen con valor, aunque siempre tendría el correspondiente al similar estancado, sino porque la cantidad que le fué ocupada no excede de la que prejia el de 15 de Marzo de 1877 para el uso y consumo particular:

2.º Considerando que el hecho de la aprehensión de los efectos relacionados en el resultando que encabeza constituye un delito de defraudación á la Hacienda pública definido en el número 1.º, art. 19 del Real decreto ya citado de 20 de Junio de 1852, del que aparece ser autor Jaime Bergés por indicios claros y concluyentes que suministra el procedimiento, sin que basten á exculparle las excepciones invocadas por la defensa que en todo caso se hallan improbadas:

3.º Considerando que en la comisión del mismo no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes que deban merecer especial apreciación:

4.º Considerando que la de hallarse prófugo el reo no puede paralizar el curso del proceso que ha de sustanciarse en su rebeldía, con citación de los estrados, en la forma que determina el art. 84 del precitado decreto de 1852:

Vistos además el 19, 21, 27, 23, 33 y 82 del mismo; Fallo que debía de sobreseer y sobreseer libremente en esta causa por lo que respecta á la aprehensión del rapé y tabaco, de que queda hecho mérito, fundado en que no constituye delito, y que debía condenar y condenaba al repetido Jaime Bergés, vecino de San Julián (Andorra), á la pena de 1.683 pesetas 75 céntimos de multa, triple valor del derecho defraudado á la Hacienda por el delito de este nombre, á la prisión correccional por vía de sustitución y apremio, caso de insolvencia, regulada á razón de medio duro por cada día, pero sin que ésta pueda exceder en todo caso de dos años, así como al pago de todas las costas procesales.

Publíquese este fallo para que pueda hacerse firme en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia por la rebeldía del procesado, á quien también se notifique en estrados; dedúzcase por el actuario los testimonios que ordenan el decreto é instrucción del ramo, y verificado que sea, elévese la causa en consulta al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia territorial de Barcelona.

Así lo proveyo, mandó y firma S. S., de que yo Escribano doy fe.—Francisco Alonso Suárez.—Tomás Durán, Escribano. Concuerda con su original, á que me remito.

Y para notificar dicha sentencia al Jaime Bergés expido la presente, visada y sellada por el Sr. Juez, que firmo en la Seo de Urgel á 15 de Marzo de 1886.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Francisco Alonso.—Tomás Durán, Escribano. J—2884

SEVILLA—MAGDALENA

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dolores Pérez Yuste, de esta vecindad, soltera, de ocupación las de su sexo, de 34 años, la cual se ausentó á Constantina, para que en el término

de 15 días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio nombrado Palacio del Duque de Osuna, en la plaza de Ponce de León, á practicar una diligencia judicial en la causa que se le sigue por lesiones; apercibida de que al no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, requiero á las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de la referida, la hagan comparecer en este Juzgado al fin que se manda.

Sevilla 28 de Marzo de 1886.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—2747

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ana María Olea y Fernández, de oficio trabajadora en la fábrica de algodones de Málaga, cuyas señas son: estatura baja, morena, de ojos pardos, boca y nariz regulares, caballo castaño oscuro, cejas negras, y como seña particular una cicatriz debajo del ojo izquierdo, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en la plaza de Ponce de León, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen diligencias con objeto de averiguar el paradero de la mencionada Ana María Olea, poniéndolo en mi conocimiento, caso de ser habida. Dada en Sevilla á 31 de Marzo de 1886.—Leopoldo G. Monsalve.—El Secretario, R. Pérez. J—2746

SEVILLA—SALVADOR

D. Luis Martínez Corcín, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Manuel Torres García, vecino que fué de esta ciudad, Cava, núm. 24, viudo, cocinero, de 60 años de edad, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en los estrados de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial en sumaria pendiente por hurto al mismo de una capa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Sevilla á 4 de Marzo de 1886.—Luis M. Corcín.—El actuario, Manuel Moreno. J—2768

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días, contados desde el siguiente al en que la misma aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, á José Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que fué industrial con establecimiento de comestibles y bebidas en la calle Palmas, esquina á la de Hombre de Piedra, para que en el aludido término se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del susodicho.

Dada en Sevilla á 3 de Abril de 1886.—Luis M. Corcín.—El actuario, Manuel Carrión. J—2767

SUECA

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción de Sueca y su partido.

Por el presente se cita y llama á Salvador Colomer y Magraner, alias Mora, natural y domiciliado en Alcira, calle de les Pilletes, núm. 2, soltero, jornalero, de 24 años de edad, cuyo paradero se ignora por haberse ausentado, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de conclusión de sumario dictado en la causa seguida contra el mismo y otros sujetos sobre juegos prohibidos, y emplazarlo para que dentro del término legal comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito á usar de su derecho; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca y presentación ante este Juzgado del expresado Salvador Colomer, caso de ser habido.

Dado en Sueca á 8 de Abril de 1886.—Salvador Alafont.—Francisco Carbonell. J—2817

TARANCÓN

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al procesado Pío Juan Herranz y Martínez, hijo de Baltasar y de Paula Manuela, natural y vecino de Villar del Aguila, partido judicial de Huete, provincia de Cuenca, de 43 años de edad, casado y jornalero, es de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color sano, nariz regular, vestido como acostumbra á hacerlo los de su clase en este país, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días á evacuar cierta

diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes de dicho procesado, cuya prisión provisional se ha decretado por auto de hoy.

Dada en Tarancón á 4 de Abril de 1886.—Enrique Gotarredona. J—2313

TORRENTE

D. José Ignacio Barber y Orts, Juez de instrucción de la villa de Torrente y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Crespo Martínez para que dentro del término de 45 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que pende en el mismo sobre infidelidad en la custodia de la causa contra Pedro Ortega sobre lesiones á Bautista Juan y Cubells; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, y á todos los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho D. Antonio Crespo, Escribano suspenso de este Juzgado; y caso de ser habido, lo conduzcan á las cárceles de este partido á disposición de este dicho Juzgado.

Dado en Torrente á 8 de Abril de 1886.—José Ignacio Barber.—Por su mandato, Román Chicoy. J—2319

UBEDA

D. José Guerrero Díaz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Francisco Juan Insa, natural de Ayeto de Malferit, provincia de Valencia, casado, de 28 años de edad, y á Vicente Belda Martínez, de igual naturaleza, casado, de 52 años de edad, que en el año de 1880 eran vecinos de la villa de Torreperogil, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se personen en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de que se ratifiquen en las declaraciones que respectivamente tienen prestadas en la causa que instruyo sobre hurto de una manta á José Ruiz Peinado, vecino de la Solana; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ubeda á 8 de Abril de 1886.—José Guerrero.—Por mandato de S. S., Juárez Moya. J—2320

VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. José Ramón Villegas y Arango, Juez de instrucción de esta villa de Valencia de Alcántara y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Blanco, que parece ser portugués según su pronunciación, de estatura alta, delgado, color moreno, nariz larga, barba negra, como de unos 50 años de edad, que ha estado sirviendo de jornalero en esta villa, y viste al estilo de los de este país, con pantalón largo, cuyas demás circunstancias, así como su domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 40 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por estafa de un jumento; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado del referido Francisco Blanco, cuya prisión provisional he decretado.

Dada en Valencia de Alcántara á 31 de Marzo de 1886.—José R. Villegas.—El Escribano actuario, Adolfo Paumard. J—2302

D. José Ramón Villegas y Arango, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Francisco Blanco, que dice ser casado con una mujer llamada Mariana, de nacionalidad portuguesa, la cual le acompaña, así como una niña de dos años llamada Agustina, que dicen ser hija suya, cuyo sujeto es al parecer de 55 años de edad, de estatura mediana, color moreno, y viste de pantalón unas veces y otras de calzón de paño pardo, chaqueta de id. y sombrero negro viejo, habla en portugués y es natural según él del Arroyo del Puerco, en esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, así como su demás filiación, señas personales y traje de vestir, para que en el término de 40 días comparezca en la cárcel de este partido ó en la sala audiencia de este Juzgado para prestar declaración en causa que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho Francisco Blanco, procedan á la detención del mismo y su conducción á la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia de Alcántara á 3 de Abril de 1886.—José R. Villegas.—Por mandato de S. S., Bernabé López. J—2748

D. José Ramón Villegas y Arango, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del infrascripto Escribano, se cita y llama á Roque Lorenzo Valloer, cuyo paradero se ignora, para que den-

tro del término de 40 días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye con motivo de la muerte de Manuel de Pedro Serrallera; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 8 de Abril de 1886.—José R. Villegas.—Por mandato de S. S., Bernabé López. J—2824

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Miguel Pascual de Bonanza y Soler, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Roca, alias Anohuero; Juan Ortiz, alias Fusteret, y Francisco Alberola, alias Alicanti, para que dentro del término de 45 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones graves y sucesiva muerte del sargento de Orden público Francisco Pradillas; apercibiéndoles que si no se presentan en el término prescrito se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura de los expresados tres sujetos, conduciéndolos, caso de lograrse, con las debidas seguridades y precauciones á las cárceles Torres de Serranos de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Valencia 30 de Marzo de 1886.—Miguel Pascual de Bonanza.—El actuario, Agustín Milián.

Señas que se han podido adquirir.

El José Roca, alias Anohuero, es alto, de cara estirada y barba entrecilada.

El Juan Ortiz, alias Fusteret, bajo, de rostro pálido, bigote pequeño y escaso, y aspecto fino y decente.

Y el Francisco Alberola, alias Alicanti, es de estatura regular, algo grueso, color moreno y bigote poblado. J—2769

VALVERDE DEL CAMINO

D. Eduardo Madrián, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza á los parientes mas próximos de Jaime Maró, de oficio fundidor, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de 40 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en la causa pendiente por la muerte del Jaime, ocurrida al parecer casualmente, ahogándose en la ribera de Chanzo, término del pueblo de Guzmán; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino 3 de Abril de 1886.—Eduardo Madrián.—Por mandato de S. S., Juan R. Cruzado. J—2749

VITORIA

D. Martín Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiendo sido halladas en los retretes de la estación de la vía férrea del Norte de la villa de Salvatierra 225 pesetas en las monedas de oro siguientes: dos, de á 25 pesetas cada una; ocho, de 20 pesetas también cada una de ellas; una, de 10 pesetas y otra de cinco pesetas, que hacen en junto el total de la referida cantidad de 225 pesetas, depositadas en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, se hace público por medio del presente para que dentro del término de 30 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado el que se crea con derecho á la referida cantidad, á fin de utilizarlo en debida forma; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vitoria á 7 de Abril de 1886.—Martín Pérez y Pérez.—Por su mandato, Manuel de Pereda. J—2803

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Burgos, Guadalajara, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zaragoza.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Abril de 1886.

Table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, ESTADO. Rows include hourly data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM and various meteorological measurements like maximum temperature, wind velocity, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia é los states, el día 23 de Abril de 1886.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like San Sebastián, Oporto, Lisboa, etc. with their respective weather conditions.

PARTE NO OFICIAL

MINISTERIO DE ESTADO

NOTICIAS DE INTERÉS GENERAL

Procedimientos mercantiles.

Del periódico francés La Patrie tomamos lo siguiente: «Si los alemanes nos hacen de algunos años acá una guerra sin cuartel, hay que reconocer que desgraciadamente Francia tiene algunas veces parte de culpa. Sabemos, en efecto, que varias casas de Berlín han comprado en Febrero último á fabricantes franceses sus modelos á precios elevados, y que estos modelos, que han pasado naturalmente á ser propiedad de quienes los han adquirido, les sirven hoy para enviar á Suiza, Bélgica, y Holanda artículos y mercancías basados en aquellos. El procedimiento que se emplea no es de los que honran á los comerciantes extranjeros que le practican, porque consiste, como comunmente se dice, en adornarse con plumas ajenas. Sin embargo, no puede decirse de él que sea inmoral é ilegal tampoco. La compra de un modelo da derecho á quien le adquiere á hacer de él el uso que tenga conveniente. No hay que confundir, por lo tanto, este caso con los de fraude y falsificación, cuyo carácter punible no puede ser puesto en duda. Es deplorable que comerciantes franceses se presten á facilitar y favorecer la competencia en el extranjero. Una vez en posesión de nuestros modelos, los alemanes, gracias á lo barato de su mano de obra, pueden vender los artículos que fabrican á precios más reducidos que los franceses. Se asegura que venden mucho en los países donde envían sus viajantes de comercio. ¿Qué se debe hacer para sostener esta competencia? No vemos por la parte que es notoria más que dos medios, reducir los precios de venta de los artículos franceses ó abstenerse de procurar modelos á quien se sirve de ellos en perjuicio nuestro. No hay término medio, y conviene decirselo así al comercio del país y á la industria nacional. La cuestión merece estudiarse.

Una Exposición marítima en 1887.

El comercio del Havre se propone celebrar una Exposición marítima internacional en dicha ciudad en 1887. La gran novedad que tendrá esta Exposición es que parte de ella se verificará sobre el agua en el dique del Comercio, que por algunos meses dejará de utilizarse para el servicio ordinario, sirviendo de receptáculo á una flotilla de buques, en los que se hallarán representados todos los tipos conocidos de buques de la Marina militar é mercante. La Exposición será inaugurada en 1.º de Mayo y se cerrará en 30 de Setiembre. Para darla mayor atractivo habrá también Exposiciones de pintura, escultura, florales y agrícolas, fiestas musicales, regatas, etc. La Junta directiva encargada de organizar la Exposición no se propone ningún lucro, y si sólo dar impulso á los negocios del Havre, que son un pozo los de la Marina francesa y del comercio francés en general.

SANTOS DEL DIA

San Jorge mártir, y Santos Gerardo y Adalberto, obispo.